



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
**LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

**Maestría en Administración Tributaria**

**TÍTULO DE LA TESIS:**  
**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN POR**  
**VÍA COACTIVA Y PERSUASIVA EN EL GAD DEL**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PERÍODO**  
**2016-2017.**

**Autor: Gabriela Roxana Santacruz Lascano**  
**Director: Dra. M. Tatiana Pérez Valencia**

**Quito, 30 de Septiembre de 2019**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA DE GRADO**

En la ciudad de Quito, a los....., Gabriela Roxana Santacruz Lascano, portadora de la cédula de ciudadanía 1725744393, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se presentó a la exposición y defensa oral de su tesis con el tema: “Análisis del Procedimiento de Ejecución por Vía Coactiva y Persuasiva en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, Período 2016-2017”, dando así cumplimiento al requisito para obtener el título de Magíster en la Maestría En Administración Tributaria. Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio académico:

Tesis escrita:

Grado oral:

**Nota final promedio:**

En consecuencia, GABRIELA ROXANA SANTACRUZ LASCANO ha obtenido el título mencionado.

Para constancia firman:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

## **AUTORÍA**

Yo, Gabriela Roxana Santacruz Lascano, con CC 172574439-3, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor/a del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

---

**Firma**  
**CC: 17257443-93**

## **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, 30 de septiembre del 2019

---

GABRIELA ROXANA SANTACRUZ LASCANO

CC 172574439-3

## RESUMEN

A partir del análisis de cómo se lleva a cabo el procedimiento de ejecución coactiva, al igual que el procedimiento persuasivo, dentro de la Administración Seccional del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano del Municipio de Quito; se pudo constatar que por vía persuasiva sólo implica un promedio de 365 días, es decir un año el mismo que se les concede a los contribuyentes a fin de que procedan a cancelar la totalidad de sus obligaciones pendientes de pago, el mismo que se lo recuerda a través de llamadas telefónicas o mensajes de texto que les recuerden el cumplimiento oportuno de las mismas. Ya que, al hablar del Impuesto Predial o Patente Municipal, la Ley determina que estos rubros son exigibles al año siguiente desde la emisión de dichos valores, mientras que por vía coactiva el tiempo aproximado es de 632 días; tiempo que se ha podido establecer mediante el análisis realizado de un cierto grupo de Procedimientos de Ejecución Coactiva en el que se midió desde la fecha de emisión de los Autos de Pago hasta la fecha de recaudación de los mismos.

Asimismo, cabe señalar que todos los procedimientos no se resuelven únicamente por la vía persuasiva, que, si bien esta vía es necesaria, esto no implica que no deba utilizarse la vía coactiva. Se comprobó además que los valores recaudados por ambos procedimientos son relativamente iguales estadísticamente hablando; al igual se detectó que existen varias dificultades respecto a la gestión del Procedimiento de Ejecución Coactivo, las cuales se relacionan fundamentalmente con la carencia de recursos materiales y tecnológicos, necesidad de personal e implementación de técnicas de gestión administrativa, entre otros.

**Palabras claves:** Procedimiento de ejecución; coactivo; persuasivo; régimen tributario.

## ABSTRACT

From the analysis of how the coercive execution procedure is carried out, as well as the persuasive procedure, within the Sectional Administration of the Autonomous Government of the Metropolitan District of the Municipality of Quito; It was found that by persuasive means it only implies an average of 365 days, that is to say a year that is

granted to taxpayers so that they proceed to cancel all of their outstanding obligations, the same that is reminded through phone calls or text messages that remind them of timely compliance with them. Since when talking about the Property Tax or Municipal Patent, the Law determines that these items are required the following year from the issuance of said securities, while coercively the time is 632 days; time that has been established through the analysis of a certain group of Coercive Execution Procedures in which it was measured from the date of issuance of the Payment Cars until the date of collection of the same.

Likewise, it should be noted that not all procedures are resolved solely by persuasive means, although this route is necessary, this does not imply that coercive means should not be used. It was also found that the values collected by both procedures are relatively equal statistically speaking; Likewise, it was detected that there are several difficulties regarding the management of the Coercive Execution Procedure, which are mainly related to the lack of material and technological resources, the need for personnel and the implementation of administrative management techniques, among others

**Keywords:** Execution procedure; coercive; persuasive; tax regime.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a mi Madre, quién es la persona la cual me brinda todo el apoyo y su cariño incondicional para poder llevar a cabo todas mis metas propuestas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero quiero agradecer a Dios, por permitirme haber tenido la oportunidad de cumplir esta meta establecida, a mi familia, por el apoyo incondicional en cada momento, a mis compañeros quienes fueron las personas que colaboraron de una u otra manera para haber podido cursar esta maestría y fueron mi mayor apoyo para la realización de la misma y a mi tutora por todo su apoyo y su guía para lograr la meta establecida.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN .....	15
Formulación del problema.....	15
Justificación .....	17
Hipótesis .....	18
Interrogantes.....	18
Delimitación del objeto de investigación.....	18
Objetivos.....	19
Objetivo General .....	19
Objetivos Específicos.....	19
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO .....	20
1.1 Antecedentes de la investigación.....	20
1.2 Referencias conceptuales.....	22
1.2.1 Cobranza .....	22
1.2.2 Cobro persuasivo.....	27
1.2.3 Coactiva .....	28
1.3 Fundamentación Legal .....	30
1.3.1 Cuerpos normativos ecuatorianos .....	30
1.3.2 Funciones del Departamento de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito.....	34
1.3.3 Funciones de la Tesorería Metropolitana.....	39
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA.....	45
2.1 Enfoque de investigación.....	45
2.2 Diseño o tipo de investigación.....	45
2.3 Métodos de investigación .....	47
2.4 Modalidad.....	47

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	48
2.6 Procesamiento de la información .....	49
2.6.1 Análisis de eficiencia y eficacia.....	50
2.6.2 Procesamiento de entrevista y encuestas .....	51
2.7 Población y muestra.....	63
<b>CAPÍTULO 3. RESULTADOS .....</b>	<b>65</b>
3.1 Análisis de eficiencia y eficacia .....	65
3.2 Resultados de las encuestas aplicadas .....	73
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>85</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>93</b>
Anexo 1: .....	93
.....	94
Anexo 2: Formato de entrevista.....	98
Anexo 3: Formato de encuesta .....	101
Anexo 4. Base de Recaudación de los Procedimientos de Ejecución Coactiva Período 2016-2017, para determinar el tipo de contribuyentes. (Revisar Excel).....	103
Anexo 5. Recaudación de impuestos por vía persuasiva 2016-2017 .....	106
Anexo 6. Determinación del promedio temporal de la recaudación por vía coactiva .....	108
Anexo 7: Tabulación de datos de la encuesta.....	112
Anexo 8. Validación del instrumento por Alfa de Cronbach .....	113
Anexo 9. Resultados de la entrevista.....	114

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Funciones del Departamento de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito .....	36
Tabla 2. Escala de evaluación de fiabilidad según el coeficiente alfa .....	53
Tabla 3. Población.....	64
Tabla 4. Rubros de recaudación de impuestos .....	65
Tabla 5. Recaudación total de valores vía persuasiva.....	67
Tabla 6. Recaudación total de valores vía coactiva .....	68
Tabla 7. Prueba t para dos muestras suponiendo varianzas desiguales .....	71
Tabla 8. Prueba t para dos muestras suponiendo varianzas desiguales .....	72
Tabla 9. Nivel de conocimiento .....	73
Tabla 10. Calificación de los funcionarios ejecutores .....	74
Tabla 11. Calificación del procedimiento legal .....	75
Tabla 12. Estado de la Cartera Predial Vencida.....	76
Tabla 13. Estado del proceso de depuración de Cartera Vencida.....	78
Tabla 14. Calificación del proceso de citación .....	79
Tabla 15. Nivel de recuperación de valores y cumplimiento de metas.....	80
Tabla 16. Frecuencia de capacitaciones .....	81
Tabla 17. Nivel de acceso a herramientas y facilidades .....	82
Tabla 18. Necesidad de software .....	83
Tabla 19. Valores mensuales por rubro (2016).....	106
Tabla 20. Valores mensuales por rubro (2017).....	107
Tabla 21. Listado de diferencias temporales por caso .....	108
Tabla 22. Tabulación de datos .....	112
Tabla 23. Matriz de procesamiento de datos.....	113
Tabla 24. Cálculo del coeficiente alfa.....	113

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Índice de participación en la recaudación según rubro (2016) .....	66
Gráfico 2. Índice de participación en la recaudación según rubro (2017) .....	66
Gráfico 3. Tendencia de valores mensuales recaudados vía persuasiva (2016-2017) .	67
Gráfico 4. Nivel de crecimiento de valores mensuales vía persuasiva (2016-2017) ...	68
Gráfico 5. Tendencia de valores mensuales recaudados vía coactiva (2016-2017).....	69
Gráfico 6. Nivel de crecimiento de valores mensuales vía coactiva (2016-2017).....	69
Gráfico 7. Nivel de conocimiento .....	74
Gráfico 8. Calificación de los funcionarios ejecutores .....	75
Gráfico 9. Calificación del procedimiento legal .....	76
Gráfico 10. Estado de la Cartera Predial Vencida .....	77
Gráfico 11. Estado del proceso de depuración de Cartera Vencida.....	78
Gráfico 12. Calificación del proceso de citación .....	79
Gráfico 13. Nivel de recuperación de valores y cumplimiento de metas .....	80
Gráfico 14. Frecuencia de capacitaciones .....	81
Gráfico 15. Nivel de acceso a herramientas y facilidades .....	82
Gráfico 16. Necesidad de software .....	83

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS.....	93
Anexo 1: .....	93
Anexo 2: Formato de entrevista.....	98
Anexo 3: Formato de encuesta .....	101
Anexo 4. Base de Recaudación de los Procedimientos de Ejecución Coactiva Período 2016-2017, para determinar el tipo de contribuyentes. (Revisar Excel).....	103
Anexo 5. Recaudación de impuestos por vía persuasiva 2016-2017 .....	106
Anexo 6. Determinación del promedio temporal de la recaudación por vía coactiva .....	108
Anexo 7: Tabulación de datos de la encuesta.....	112
Anexo 8. Validación del instrumento por Alfa de Cronbach .....	113
Anexo 9. Resultados de la entrevista.....	114

## **GLOSARIO O SIGLAS**

1. COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
2. CT: Código Tributario.
3. GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.
4. IVR: Interactive Response Unit.
5. PEC: Procedimiento de Ejecución Coactivo.
6. PEP: Procedimiento de Ejecución Persuasivo.
7. R.O.: Registro Oficial.
8. SMS: Short Message Service.

## INTRODUCCIÓN

### Formulación del problema

La Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y las ordenanzas municipales establecen las normas para que el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Distrito Metropolitano de Quito, realice la recaudación anual de impuestos por concepto de Impuesto Predial Urbano, Predial Rústico, Impuesto de Patente e Impuesto 1.5 por mil, para lo cual se emplean dos formas distintas de recaudación, con el fin de realizar el cobro de dichas obligaciones.

La primera forma se efectúa mediante la vía persuasiva, es decir, a través de la Dirección Tributaria y el Departamento de Catastros se elabora una base de datos de la Cartera Municipal vencida con el objetivo de gestionar las obligaciones por concepto de impuesto predial urbano, impuesto predial rústico, patentes e impuesto 1.5 por mil, con ayuda de la compañía *Cobra Fácil Fabricilisa S.A.*, la cual suscribió un convenio con el GAD Municipal desde el mes de julio de 2017, para gestionar la cartera no coactivada, utilizando para ello campañas de persuasión como lo son los *Interactive Response Unit* (IVR) o también conocido como llamadas grabadas, los *Short Message Service* (SMS) o mensajes cortos de texto vía celular y *Mailing* (correo electrónico), en pos de conseguir un mayor efecto de recaudación.

El segundo modo se lo realiza por la vía coactiva, es decir la imposición de medidas precautelares, puesto que al hablar del procedimiento de ejecución coactiva se hace referencia a la potestad que tiene el GAD del Distrito Metropolitano de Quito para, a través de la fuerza, emitir actos administrativos y exigir el pago inmediato de lo adeudado, siempre y cuando se acompañen los títulos de créditos, emitidos por concepto de las obligaciones pendientes de pago, mismas que se deben encontrar líquidas, determinadas y de plazo vencido, tal como lo dispone la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, el presente estudio se enfoca en el análisis de los resultados que proceden de la aplicación de los procedimientos de recaudación mencionados, para

posteriormente identificar cuál fue el método más eficaz y eficiente, con el fin de realizar una comparación de estos.



## **Justificación**

El presente trabajo de investigación posibilita el estudio de los datos que hacen referencia al nivel de recaudación que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dicha información se obtiene a partir de las dos formas de recaudación que éste utiliza para ello, es decir, tanto por la vía persuasiva, como por la vía coactiva; además, se verifican las medidas cautelares coercitivas que se establecen dentro del desarrollo de los procedimientos coactivos, analizando la incidencia de estas dentro del cobro de los mismos, con el propósito de establecer cuál genera una mayor recaudación y beneficio, tanto a la municipalidad como a la ciudadanía en general.

La principal importancia de la investigación radica en que, mediante el cumplimiento de los objetivos propuestos se puede determinar las diversas modalidades de cobro que realiza el GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para financiar parte de sus gastos, teniendo en cuenta que este se encuentra determinado dentro de su presupuesto a través de las asignaciones que realiza el Estado Central tal como lo señala el clasificador presupuestario, de igual manera permite conocer cuál es el desarrollo de los procedimientos tanto por vía persuasiva como por la vía Coactiva y las medidas que el GAD del Distrito Metropolitano adopta para realizar la recuperación de cartera.

Por lo que resulta ser de utilidad, ya que la información recopilada brindará una posible solución para efectos de mejorar el sistema de recaudación de cartera municipal tanto por vía persuasiva, como por vía Coactiva, para con ello poder identificar los motivos que han originado las deficiencias de estos procedimientos y así poder plantear alternativas de solución que posibiliten una mejor gestión por parte del Departamento, con el afán de convertir a estos ingresos en uno de los principales factores económicos con los que cuente la Institución.

Por último, el estudio en cuestión permitirá identificar las posibilidades que tiene el GAD Municipal para inyectar mayores recursos económicos a sus arcas, por medio de la gestión coactiva y persuasiva, para posteriormente reinvertirlos en la realización de obras que permitan mejorar la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la

población, ya que para el período comprendido entre los años 2016-2017 contaban con el objetivo de recaudación en base a la cartera que se detalla a continuación:

<b>ESTADO DE LAS OBLIGACIONES</b>	<b>NÚMERO DE LAS OBLIGACIONES</b>	<b>PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE DEL MONTO</b>
COACTIVADAS	100.864	22,3%	\$ 15.542.442,92	31,6%
NO COACTIVADAS	352.251	77,7%	\$ 33.691.890,46	68,4%
<b>TOTAL</b>	<b>453.115</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 49.234.333,38</b>	<b>100,0%</b>

Fuente Obtenida por el Departamento de Coactivas

### **Hipótesis**

¿Cuál de los procedimientos de ejecución, ya sea por vía coactiva o persuasiva, es más eficiente y eficaz en la recaudación de los impuestos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito?

### ***Interrogantes***

- ¿Cuáles son los procedimientos coactivos o forzosos que el GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lleva a cabo para efectuar una correcta recaudación de tributos?
- ¿Cuál es el método más eficiente para efectuar los procedimientos de cobranza?
- ¿Cuál es el método más eficaz para efectuar los procedimientos de cobranza?
- ¿Cuáles son las dificultades que se presenta actualmente en la gestión del Procedimiento de Ejecución Coactivo?

### ***Delimitación del objeto de investigación***

- Campo: Legislación - Derecho Tributario.
- Área: Tributaria - Jurisdicción Coactiva.

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Estudiar cómo se efectúan los procedimientos de ejecución coactiva y persuasiva dentro de la Administración Seccional del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### ***Objetivos Específicos***

1. Establecer cómo se desarrollan los procedimientos de ejecución coactiva y persuasiva.
2. Analizar la eficacia de la vía coactiva.
3. Analizar la eficacia de la vía persuasiva.
4. Medir la eficiencia del Departamento de Coactivas.
5. Determinar mediante estándares comparativos el promedio de recaudación.

## CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO

### 1.1 Antecedentes de la investigación

Para dar inicio a este capítulo, resulta importante mostrar una panorámica de cómo se ha manejado el tema objeto de estudio, desde las diferentes perspectivas, es por ello que se hace necesario realizar un **estado del arte**, en el que se exponen algunas de las investigaciones más recientes realizadas en el contexto ecuatoriano, que abordan la polémica relacionada con los procesos de ejecución vinculados a la recaudación de impuestos.

En este sentido, Fernández (2009), analiza el tema desde el punto de vista del tratamiento jurídico en la legislación tributaria, con el propósito de identificar los elementos que limitan la ejecución forzosa del patrimonio del deudor en pos del pago de las responsabilidades tributarias en el período establecido y la adecuada recaudación de los impuestos tributarios con carácter suficiente y en beneficio de la sociedad.

Asimismo, la autora se enfoca en determinar los aspectos fundamentales que contribuyen a generar una norma jurídica, que sea capaz de garantizar la recuperación de las deudas existentes, para lo cual realiza un análisis profundo del contexto con el derecho comparado, lo que resulta en varios aportes teóricos aclaratorios sobre el procedimiento y su implementación, todo ello con la utilidad práctica para el mejoramiento de la administración tributaria ecuatoriana.

Por lo que se puede concluir, que es indispensable establecer las fortalezas y debilidades del Departamento de Coactivas, en cuanto al debido desarrollo de los procedimientos de ejecución, a fin de garantizar que estos se lleven a cabo con integridad e imparcialidad.

Por otra parte, Saavedra (2017), aborda la problemática del Área de Coactivas en el Servicio de Rentas Internas dado por la incapacidad de manejar de manera oportuna, el cobro de los valores adeudos fiscales, producto de la escasez de recursos, tanto materiales como humanos, el descontrol sobre los recursos existentes y los créditos, además de la elevada carga de trabajo; al respecto, las medidas fueron básicamente

ignorar las deudas menores a un salario básico, entre otras acepciones; sin embargo, esto no resuelve la raíz del problema.

Por lo que el autor plantea un mecanismo para gestionar dicho procedimiento de forma efectiva y con el propósito de mejorar la administración tributaria, proyecto dirigido especialmente a la optimización de tiempos y recursos, utilizando para ello herramientas legales, tecnológicas y de planificación.

Otra investigación mencionable es la realizada por Arias (2017), donde la autora parte del análisis de la estratificación de la cartera activa de obligaciones tributarias firmes, en relación al proceso de gestión de cobro coactivo, para generar un procedimiento diferenciado de recuperación de las deudas fiscales de ínfima cuantía. Al respecto, la autora reconoce la capacidad operativa limitada que se presenta en su contexto de estudio, de ahí que su enfoque está encaminado a la depuración de la cartera activa de créditos tributarios, conformada por deudas de baja cuantía, donde fue necesario realizar una valoración de costo/beneficio respecto a dar por incobrables estas deudas o mantenerlas en cartera, acorde por supuesto al perjuicio que esto representa para el Estado. En síntesis, la autora concluye que la deuda de crédito por cuantías no significativas, deben ser manejadas de manera congruente sobre un período prudencial, puesto que a largo plazo resulta más costoso llevar a cabo el procedimiento de cobro de la deuda en sí misma; por tanto, el punto de Arias recae en que debe ejercerse mayor control sobre la cartera y enfocar los esfuerzos hacia una Administración Tributaria con recaudación rentable.

Atendiendo a los estudios mencionados, se entiende que por una parte, los mecanismos actuales dispuestos en los instrumentos legales como el Código Civil, Código Orgánico Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), si bien definen explícitamente los procedimientos a seguir en pos de dar respuesta y actuación ante el impago de la deuda tributaria, por parte de los deudores en el tiempo correspondiente de pago, aún son procedimientos que requieren ser actualizados, dada la crítica actual sobre la falta de especificaciones; mientras que por otro lado, las investigaciones coinciden en que los mayores problemas no están en el procedimiento legal, sino en la gestión asociada al mismo, dado por la falta de recursos humanos y tecnológicos, el volumen de trabajo, la falta de aplicación de técnicas de

planificación y el inadecuado control sobre las deudas; visto de esta forma se considera que la problemática fundamental asociada a los procedimientos de ejecución es de carácter administrativo en su mayoría.

Para una mejor comprensión del tema de estudio, a continuación, se mencionan los conceptos vinculados a los procedimientos de ejecución objeto de estudio, así como se hace referencia a los aspectos puntuales que lo definen y la fundamentación de los mismos, en el marco legal ecuatoriano.

## **1.2 Referencias conceptuales**

Como parte de las referencias conceptuales del presente trabajo de investigación, se hace indispensable mencionar aspectos relevantes asociados al procedimiento tanto persuasivo como coactivo; tales como:

### ***1.2.1 Cobranza***

Ciertamente el término cobranza ha sido abordado por varios autores, mismos que han otorgado un concepto, según el contexto en la que esta palabra se utiliza; atendiendo al tema de estudio, se toma en consideración, en primer lugar, los criterios de Dávalos, (citado por López, 2015), cuando define cobranza como:

[...] recaudación de valores, dado por la mediación de una la prestación de un bien, un servicio o de cualquier otra condición que represente una obligación de cobro, lo cual realiza una persona o una entidad para contar con recursos que le permitan seguir operando dentro de su actividad. (p. 16)

Atendiendo a ello, puede considerarse a la cobranza, como un mecanismo compuesto por varias acciones que llevan a cabo ciertas entidades estatales, con el propósito de recuperar valores impagos provenientes de títulos de créditos emitidos sobre impuestos.

Pérez (1998) manifiesta que:

Es un privilegio que ostenta la Administración Pública, como un medio natural e indispensable para cumplir sus objetivos. Es la llamada Auto tutela de la Administración

Pública. Esta potestad coloca a la Administración Pública, en una especial posición frente a la Función Judicial porque, a diferencia de lo que ocurre con los particulares, no tiene la carga de acudir al Juez para dotar de fuerza ejecutoria a sus actos y resoluciones; para hacerlos exigibles e imponerlos al ciudadano; para exigir su cumplimiento incluso con el uso de la coacción o ejecución compulsiva (P. 246).

Dicho lo anterior se entiende que la cobranza permite a la administración pública cumplir con sus metas y objetivos, garantizando la recuperación de los valores pendientes de pago. Mediante la aplicación de métodos y programas para dar un mejor servicio, los que a su vez deben mantener un control de los procesos que se desenvuelven dentro de esta.

Por otra parte, dados los criterios anteriores se hace evidente que la cobranza actúa como un proceso de gestión de cobro, por lo que se entiende como la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la recaudación de las obligaciones tributarias, utilizando los mecanismos coercitivos legales, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas.

Godoy, (citado por Revelo, 2013), establece:

Dicho proceso es considerado una acción encaminada a recaudar tributos a partir del cobro por ingresos generados, o como un medio o expediente para llevar a cabo una meta, empleando diferentes alternativas que posibiliten el cobro de cuentas pendientes que mantiene una entidad.

Asimismo, se entiende que los procesos de cobro inician cuando una obligación queda en mora y el deudor no paga lo adeudado, pese haberse realizado la notificación de requerimiento de pago, así la entidad toma la decisión de iniciar el proceso, buscando garantizar el pago de los valores adeudados a través de embargos, entre otros. Dicho procedimiento es iniciado por el *Ejecutor Coactivo* mediante la notificación al Deudor de la *Resolución de Ejecución Coactiva (Auto de Pago)*, la que contiene un mandato de cancelación inmediata.

Revelo (2013), determina que el propósito fundamental de la cobranza, se basa en conservar sanas las carteras de crédito, o lo que es lo mismo, busca recuperar el dinero

adeudado mediante el desarrollo de un sistema efectivo; por consiguiente, se consideran esenciales las estrategias y mecanismos dispuestos en pos de alcanzar dicho objetivo, por lo que estos deben tenerse en cuenta como un proceso integral. Dicho proceso debe tener bien establecidas las políticas de crédito y cobranza, tener bien planeadas técnicas y estrategias que permitan la recuperación de créditos vencidos.

Besley y Brigham (2009), señalan que:

La cobranza implica una serie de procedimientos que las entidades ejecutan para solicitar el pago de sus cuentas por cobrar. Asimismo, dichas organizaciones se encargan de determinar la fecha y la manera en que se hace efectiva la notificación de la venta a crédito al comprador, por lo que, en la medida en que se manifieste la prontitud de recibo de factura por parte de un cliente, correlacionalmente será el tiempo que tiene este para pagarla.

En este sentido, una de las decisiones más importantes de la política de cobranza es como se debe manejar las cuentas vencidas; por ejemplo: el poder enviar una notificación más severa, acompañada de una llamada telefónica, si el pago no se ha recibido en 30 días, y la cuenta se podría turnar a una agencia de cobranza transcurridos 90 días. Estas políticas se refieren a las técnicas de negociación que impliquen llegar a buenos términos con los administrados y así poder atenuar la cobranza. De igual manera, las técnicas de cobranza se las entiende de mejor manera como *“los métodos que una compañía utiliza para intentar el cobro de las cuentas vencidas”* (Moyer, Guigan, & Mc. Kretlow, 2005, p. 47).

Caiza (2015), señala:

Los métodos que existen para tratar de realizar el cobro de manera oportuna, se reconocen uno por su grado de eficiencia, consistente en negar la realización de nuevos créditos hasta que el cliente haya liquidado sus cuentas vencidas, aunque la meta del procedimiento de cobranza se enfoca en acelerar el cobro de pagos vencidos y reducir la cartera vencida; las organizaciones deben evitar conflictos con clientes, normalmente solventes, que por determinada razón no han podido cumplir con el pago oportuno de su deuda.



En este sentido, se trata de implementar procedimientos de cobranzas demasiado agresivas, lo que podría traer consigo la disminución consecuente de las ventas y utilidades a futuro, e influir en que los clientes cambien de proveedor por otros más condescendientes.

Por otra parte, la cartera surge como una necesidad de responder a los requerimientos de la gerencia de otorgar crédito a sus consumidores más importantes.

Godoy y Greco (2006) expresan:

Cartera son las partidas de clientes o cuentas por cobrar, y la administración de estas es el sistema que determina la calidad de dicha cartera y crea las políticas de cobro o de préstamo. Tendencia propia de documentos comerciales, conjunto de inversiones financieras (P. 160).

Dicho lo anterior, se entiende que, la cartera es un activo fundamental de cualquier organización empresarial, la cual contiene en sí misma las cuentas por cobrar de sus ventas de mercadería a crédito, constituyéndose para el cliente un mejor servicio, y para la organización una forma de expandir sus utilidades. De igual manera, un sistema de cartera es un proceso a través del cual se generan políticas de crédito y cobranza.

Molina (2005) indica:

El sistema de cartera, surge como una necesidad de atender a todos los pedidos de la gerencia de otorgar créditos a sus principales clientes, dando facilidades de cancelar dicho crédito, de acuerdo a la solicitud previamente establecida, mediante un proceso para hacer efectivo el crédito en plazo establecido por la organización.

López (2005) define el término de cartera vencida como:

Los valores que se encuentran impagos por deudores, son considerados pagos vencidos, cuando al haber la fecha de pago del mismo no se ha realizado, es la parte del activo constituida por los documentos y cuentas por cobrar, y en general por todos los créditos

que no han sido pagados a la fecha de vencimiento y generan un impacto negativo para la liquidez de la empresa (P. 72).

Atendiendo al concepto anterior, se entiende que la cartera vencida, es una de las variables más significativas para administrar el capital por todos los créditos que una empresa otorga a sus clientes internos, convirtiéndose en el centro de preocupación, pues las ventas a crédito implican que la empresa inmovilice una parte importante de sus recursos, ya que está financiando con sus recursos a los clientes y en muchas ocasiones no cobra intereses por el hecho de venderles a crédito, convirtiéndose en una inversión de recursos con cero rentabilidad.

*Diccionario de Finanzas* (2009) define la cartera vencida como uno de los conceptos más aplicable a las empresas comerciales, tal como:

El conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazadas entre sí. Conjunto de actividades que ordenadamente relacionadas entre sí contribuyen a conseguir un determinado objetivo. Unidad organizada que consiste en dos o más partes interdependientes o subsistemas que persiguen un fin esperado (P. 385).

Por tanto, se añade que es un conjunto de actividades organizadas y relacionadas entre sí, que interactúan razonablemente para lograr metas propuestas, utilizado en empresas múltiples como el sistema bancario, empresas comerciales, industriales, de servicio, dichas organizaciones, manejan un sistema que está conformado por procedimientos lógicos y ordenados en cada una de sus áreas para tomar decisiones en base a una información suplementaria antes de actuar.

La figura del cobro persuasivo se instaura como *“todas las acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor”* (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2014, p. 82), con lo cual se entiende que el cobro por vía persuasiva es una instancia preliminar constitutiva de una etapa del procedimiento de cobro, distinta al cobro coactivo; misma que busca persuadir, es decir, convencer e inducir al deudor para que acuda de una manera libre voluntaria e inmediata a la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago, o bien a la suscripción de un

Convenio de Facilidades de Pago que garantice, bajo ciertas condiciones, el cumplimiento de una obligación.

Defensoría del Pueblo de Colombia (2014) establece que:

Al momento en que se reconocen y clasifican las obligaciones a favor de la entidad, el encargado competente deberá formular el acto por el cual solicita saber sobre el proceso; donde se considera la asignación, la identificación correspondiente al sujeto pasivo de la acción de cobro, la naturaleza jurídica de la obligación a cobrar, el valor de la obligación a cobrar y la ejecutoriedad del título. (P. 5)

Dicho lo anterior, se entiende que una vez que el funcionario encargado y competente, dispuesto de realizar los mecanismos y procedimientos de cobranza, reconozca que las obligaciones de pago que adquieren las organizaciones con las que se tiene relación comercial o de servicio, deben cumplir una serie de especificaciones que forman parte del procedimiento de ejecución, a fin de que este lo realice de una manera organizada, controlada y eficiente.

### ***1.2.2 Cobro persuasivo***

(Defensoría del Pueblo de Colombia, 2014), manifiesta:

El cumplimiento del procedimiento persuasivo es voluntario, además no resulta ser una fase obligatoria de procedimiento integral para dar inicio a la etapa coactiva; por consiguiente, el funcionario responsable de ejecutar los procedimientos tiene la facultad de anunciar la obligación de pago con carácter inmediato a la recepción del título de crédito; cuando se determine que está próxima a operar alguna forma de extinción de la obligación pendiente de pago del título o cuando se evidencien acciones por parte del deudor tendientes a declarar la prescripción

Asimismo, se entiende que la figura del cobro persuasivo, involucra todas las acciones implementadas por la administración, previo al proceso de jurisdicción coactiva y estas son dirigidas a alcanzar el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto

administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2014).

Por otra parte, para dar inicio de la etapa persuasiva se toma en consideración que, tras la identificación y calificación de la obligación pendiente de pago por el contribuyente, el responsable asignado deberá elaborar el acto mediante el cual se anuncia el conocimiento sobre el proceso, cuyo cuerpo estará conformado por la siguiente información:

1. Código.
2. Identificación del sujeto pasivo de la acción de cobro.
3. Naturaleza jurídica de la obligación a cobrar.
4. Monto adeudado.
5. Ejecutoriedad del título.

### ***1.2.3 Coactiva***

Etimológicamente la palabra *coactiva* deviene del latín *coactus*, que significa impulso, ejercer acción en procura de conseguir un fin determinado.

Guillermo Cabanellas (1998) define:

“la fuerza para apremiar u obligar. Eficaz para forzar o intimidar. (v. Acceso coactivo, Ley coactiva)” (p. 68).

Saveedra (2017) expresa:

[...] en la legislación ecuatoriana aparece el término *coactiva* en normas dispersas del Código Civil como un mecanismo coercitivo acorde con los principios propios de las Finanzas Públicas y del Derecho Tributario moderno, por el cual se considera el deber tributario como un axioma, resultante de la existencia del Estado y exigencia indiscutible del bien general (P. 15).

Escobar (2003):

La jurisdicción coactiva es una función jurisdiccional asignada a un organismo o a un funcionario administrativo determinado para que, sin recurrir a la autoridad judicial, haga

efectiva, por la vía ejecutiva, las deudas fiscales expresas, claras y exigibles a favor de la entidad pública que ejerce dicha jurisdicción (P. 13).

Saavedra (2017),

Reconoce al procedimiento coactivo como un mecanismo de carácter ético-jurídica, que establece el vínculo entre lo jurídico-tributario, relación que se contempla en la normalización legal y técnica del régimen tributario, como otros sectores incluyendo la administración; el cual se hace efectivo mediante un organismo o institución independiente a las restantes funciones del Estado.

En este sentido, resulta importante señalar que, fue en 1971, cuando por primera vez se estable en el Ecuador el régimen tributario, donde el tema de implementación del procedimiento coactivo se contempló a partir de la Ley de Impuesto a la Renta (R.O. 305, 8-IX-71), en su Art. 128, obligaba a los funcionarios competentes a remitirse a las normas comunes de la coactiva establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

“La Cobranza Coactiva del GAD Municipio de Quito, es una actividad exclusiva del Departamento de Coactiva que busca exigir a los deudores municipales por conceptos de tributos debidamente sustentados y ejecutados por la Administración Tributaria Municipal”

(Gómez, 2010, p. 25) manifiesta:

Que las acciones de cobro coactivo, permiten efectivizar las acciones que se llevan a cabo exclusivamente por los recaudadores de la Administración Tributaria Seccional, conforme las disposiciones del Código Tributario, Código de Procedimiento Civil, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para ejercer la acción coactiva dentro del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dicho todo lo anterior se entiende que, mediante el cobro coactivo y las disposiciones que le ampara en base al procedimiento que se establece en el Código Tributario, se hace evidente la facultad que tiene el Estado para cobrar directamente las deudas fiscales a los contribuyentes, permitiéndoles llevar el procedimiento de una

manera franca, en favor de obtener una mejor recaudación, tanto de manera oportuna como en base a los montos esperados.

### **1.3 Fundamentación Legal**

#### ***1.3.1 Cuerpos normativos ecuatorianos***

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera [...]” (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008, p. 82); es decir, los GAD cuentan con recursos propios y un respaldo legislativo acorde a sus competencias, lo que les permite establecer su estructura organizativa.

Artículo 240 del anterior cuerpo citado, señala:

Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (P. 82).

Dicho lo anterior se entiende que el Gobierno Seccional pretende regular los ingresos percibidos, con el propósito de aumentar la recaudación y a través de la creación de normas disponer de mecanismos de cobro, generando nuevos impuestos, tasas y contribuciones que la ciudadanía debe cumplir.

Asimismo, el criterio dado se confirma con el Art. 300 *ibídem*, donde se indica:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (P. 95).

Por otro lado, en el Ecuador se examina la implementación de nuevas leyes de carácter jurídico tributarias, mismas que favorecen la regulación a través de la implementación de nuevas políticas económicas, enfocadas en la sociedad, donde se

promueve el pago de tributos por los diferentes servicios realizados para la comunidad, los que a su vez deben ser retribuidos pecuniariamente.

En otro orden de ideas se tiene el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), donde haciendo alusión a su Art.07, se establece que:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen facultad Normativa para el pleno ejercicio de sus competencias, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones; por lo tanto, entre sus atribuciones está la de regular la aplicación de medidas que propendan al desarrollo cantonal e institucional (P. 10).

Es decir, los Gobiernos Seccionales tienen la facultad de decidir y proponer alternativas de mejoramiento y ejecución administrativa, operativa y financiera, acorde con las atribuciones y competencias conferidas a este órgano administrativo, siempre y cuando no violen o entren en contradicción con las normativas y preceptos legales. Asimismo, en el Art. 57, literal b), del COOTAD, se otorga la facultad a los GADs Municipales de “regular mediante Ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor” (P. 29). Dicho esto, se entiende que el GAD tiene la potestad de crear ordenanzas a favor del correcto funcionamiento y progreso de la urbe, con el fin de guiar a la ciudadanía a través de leyes y normas que esta deba cumplir.

Aparte, el Art. 350 del mencionado Código, define la forma coactiva como:

Para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor de los gobiernos: regional, provincial, distrital y cantonal, éstos y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros o funcionarios recaudadores de conformidad con las normas de esta sección. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado podrá designar recaudadores externos y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales; éstos coordinarán su accionar con el tesorero de la entidad respectiva (P 110).

Esto quiere decir que, a través de la gestión coactiva, la máxima autoridad de los GAD's tiene la potestad y responsabilidad de nombrar agentes de recaudación, con el propósito de recuperar los valores pendientes de cobro en su jurisdicción, los cuales organizan y rigen sus actividades de manera coordinada con el departamento de tesorería.

Es por todo lo anterior que podría considerarse la gestión coactiva, como un procedimiento administrativo, en el que por una parte, los responsables de su ejecución y custodios de los juicios coactivos, si bien se trata de profesionales del derecho, no tienen cargo judicial alguno, por el contrario, se consideran simplemente funcionarios administrativos, que pueden ser sancionados por la omisión o deficiencia en el desempeño de sus funciones; mientras que por otra parte, los encargados de la aprobación, supervisión y control de la implementación procedimiento corre a cargo de jueces dictaminados para dichas funciones específicas, en los que recae la firma de las providencias propuestas por los Secretarios Ad Hoc. (Andrade, 2013)

El cobro coactivo es un procedimiento con una característica particular y específica, el cual utiliza varios mecanismos para ejecutar el cobro forzoso de actos administrativos pendientes de pago por parte de los contribuyentes.

Al respecto, en el Art. 25 del Código Tributario (CT) se define la figura de contribuyente como:

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (P. 7).

Los contribuyentes o ciudadanos son quienes tienen que dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, ya sea como responsables de los impuestos o como partícipes activos de la generación de estos, ya que deben sobrellevar la carga tributaria que generan al realizar actividades económicas o percibir algún servicio por parte de la administración seccional.

Asimismo, el Art. 157 del CT sobre “Acción Coactiva”, establece: “Para el cobro de créditos tributarios comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional [...]” (Congreso Nacional, 2005, p. 44), conforme se encuentra establecido en el Art. 65 ibídem, sobre la administración tributaria seccional, que será ejecutada por el Alcalde y otros, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones y órganos administrativos que la ley determine (P. 18-19).



Al interponer medidas precautelares se pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, a fin de velar sobre los intereses de la Municipalidad; de ahí que el Código Tributario dispone en su Art. 164, sobre Medidas precautelarias: “...El ejecutor podrá ordenar, en el mismo auto de pago o posteriormente, el arraigo o la prohibición de ausentarse, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes...” (P. 46). Dicho esto, también cabe señalar que para la ejecución coactiva son hábiles todos los días, excepto los feriados señalados en la ley.

Por otra parte, en el Art. 161 del CT se define el Auto de pago como:

Vencido el plazo señalado en el artículo 151, sin que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades para el pago, el ejecutor dictará auto de pago ordenando que el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas (P. 45-46).

En este sentido, también es válido aclarar que el titular de la oficina recaudadora es quien actúa como Secretario en dicho procedimiento de ejecución; en caso de ausencia o falta de este, se designará uno nuevo permanente o provisional. Otro aspecto importante relacionado es la profesión del ejecutor o Secretario, el cual debe ser abogado, ya que eso garantiza en cierta medida los conocimientos y atribuciones necesarias para la ejecución de los procedimientos.

Por último, resulta necesario mencionar el *embargo de dinero y valores*, término que se define en los artículos 166 y 183 del CT, donde se establece que:

“...Art. 166.- Embargo. - Si no se pagare la deuda ni se hubiere dimitido bienes para el embargo en el término ordenado en el auto de pago; si la dimisión fuere maliciosa; si los bienes estuvieren situados fuera de la República o no alcanzaren para cubrir el crédito, el ejecutor ordenará el embargo de los bienes que señale, prefiriendo en su orden: dinero...” (P. 47).

“...Art. 183.- Embargo de dinero y valores. - Si el embargo recae en dinero de propiedad del deudor, el pago se hará con el dinero aprehendido y concluirá el procedimiento

*coactivo, si el valor es suficiente para cancelar la obligación tributaria, sus intereses y costas. En caso contrario, continuará por la diferencia...” [...] (P. 52).*

Por su parte, la Resolución No. 060 de 09 de agosto del 2000, emitida por el Alcalde Metropolitano en la cual se resuelve: Expedir las normas sobre la organización estructural y funcional para la gestión y administración de los Juzgados Especiales de Coactiva, en su Art. 14, señala:

Son funciones de los Depositarios Judiciales las siguientes: a. Intervenir en las diligencias de embargos, secuestros de bienes y otras medidas legales dentro de los procesos coactivos, dispuestas por el Juez Especial de Coactiva, tendientes a la recuperación de la deuda pendiente [...]. Proceder al embargo de créditos de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código Tributario (Alcalde Metropolitano, 2000).

### ***1.3.2 Funciones del Departamento de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito***

Sobre las funciones del Departamento de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito, debe considerarse en primera instancia dos aspectos fundamentales, para iniciar el procedimiento de ejecución, al momento en que la obligación se encuentre firme, ejecutoriada y de plazo vencido, debe contarse con los documentos indispensables de conformidad con los términos legales establecidos en la ley; así como también debe tenerse en cuenta que dicho acto deberá encontrarse debidamente notificado para no acarrear nulidad procesal del mismo.

A continuación, se describe el proceso de gestión que se lleva a cabo en el Área de Coactivas:

**Nombre del proceso:** La iniciación e impulso del trámite del juicio coactivo. Recibir y revisar Título de Crédito u orden de cobro y su respectiva razón de notificación, antecedentes legales de expedición y de ser el caso devolver indicando los requisitos que no se cumplen, en caso de la falta de una solemnidad sustancial, establecida en el cuerpo legal respectivo.

**Responsable:** Secretario Ad-Hoc.

**Documento:** Título de crédito, determinación, liquidación.

**Descripción del proceso:**

1. Vencido el plazo que determina el artículo 151 del Código Tributario, si el deudor no hubiese satisfecho la obligación, o incumpla la fecha de pago establecida dentro de la facilidad de pago, el Tesorero Metropolitano solicitará a la Jefatura de coactivas, a fin de que se proceda con el inicio del procedimiento coactivo.
2. El sistema que se maneja dentro de la Institución, en este caso el GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito denominado "*Skelta*"; según corresponda, de manera aleatoria procede a distribuir a los Secretarios Ad-Hoc, las Hojas de Registro, mismas que contienen los títulos u ordene de cobro mismos que se encuentran líquidos, determinados y de plazo vencido, junto con su razón de notificación para la iniciación de los juicios coactivos; de dicha distribución, se realiza una acta de entrega-recepción.
3. Los Secretarios Ad-Hoc a cuyo cargo se encuentre la iniciación e impulso del trámite de los juicios coactivos, suscribirán el acta de entrega-recepción.

**Tabla 1. Funciones del Departamento de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito**

N°	DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE	FUNCIONES
1	DMF-DIR-0045-2012	10/07/2012	FUNCIONES DE LOS PROCESOS DE LA JEFATURA DE COACTIVAS	<input type="checkbox"/> Gestionar el cobro de las obligaciones tributarias y no tributarias en coordinación con la Dirección Metropolitana Financiera y Tributaria. <input type="checkbox"/> Controlar y evaluar periódicamente, el estado de los procesos coactivos tramitados por los respectivos Juzgados Especiales e informar a la Dirección Metropolitana Financiera sus resultados, así como las acciones, recomendaciones y correctivos a ser aplicados. <input type="checkbox"/> Planificar y coordinar la adecuada y eficiente gestión jurídico administrativo de los Juzgados Especiales de coactiva. <input type="checkbox"/> Supervisar y evaluar el rendimiento del personal de los Juzgados Especiales de Coactiva e informar de sus resultados a la Dirección Metropolitana Financiera. <input type="checkbox"/> Brindar asistencia y asesoramiento a los niveles ejecutivos y operativos de la acción coactiva. <input type="checkbox"/> Formular estudios técnicos administrativos encaminados a una permanente evaluación y optimización de los Juzgados Especiales de Coactiva. <input type="checkbox"/> Remitir informes mensuales a la Dirección Metropolitana Financiera relacionados con la gestión coactiva y sus resultados. <input type="checkbox"/> Elaborar un plan anual de la gestión y recuperación de la cartera vencida. A ser presentada a la Dirección Metropolitana Financiera dentro de los cinco primeros días del mes de Diciembre de cada año. Guardar debida reserva en el despacho de los juicios coactivos y en sus actuaciones oficiales.
2	RESOLUCIÓN DMF-048-2015	06/02/2014	DELEGACIÓN SOBRE FACILIDADES DE PAGO	Art. 1.- Delegar al Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para conocer y resolver sobre las peticiones de facilidades de pago de obligaciones no tributarias, presentadas por los sujetos pasivos. Art. 2.- Dar seguimiento a los convenios de facilidades de pago y en caso de incumplimiento actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 350 y 351 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3	RESOLUCIÓN 060	09/09/2000	EXPEDIR LAS NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL PARA LA	Art. 8.- La Subdirección de Coactiva es la encargada de la planificación, supervisión, coordinación y evaluación, de la gestión coactiva inherente a los Juzgados Especiales, a cuyo fin contará con el personal Técnico Administrativo. Art. 9.- La Subdirección de Coactivas, a través de su titular, cumplirá con las siguientes funciones:

			GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALES DE COACTIVA	<p>a) Planificar y coordinar bajo la supervisión del Tesorero Metropolitano, la adecuada y eficiente gestión Jurídico Administrativa de los Juzgados Especiales de Coactiva;</p> <p>b) Controlar y evaluar periódicamente, el estado de los procesos coactivos tramitados por los respectivos Juzgados Especiales, e informar al Tesorero Metropolitano sus resultados, así como las acciones, recomendaciones o correctivos a ser aplicados;</p> <p>c) Supervisar y evaluar periódicamente el rendimiento personal de los Juzgados Especiales de Coactiva, e informar sus resultados al Tesorero Metropolitano;</p> <p>d) Supervisar la distribución de los Procesos Coactivos en los juzgados Especiales;</p> <p>e) Brindar asistencia y asesoramiento a los niveles ejecutivos y operativos de la acción coactiva;</p> <p>f) Formular estudios Técnicos-Administrativos encaminados a una permanente evaluación y optimización de los Juzgados Especiales de Coactiva;</p> <p>g) Preparar y remitir al Tesorero en forma periódica cuadros estadísticos e indicadores de gestión de la acción coactiva; y,</p> <p>h) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Tesorero Metropolitano.</p>
4	RESOLUCIÓN C 0076	12/12/2007	REGLAMENTO ORGÁNICO	<p><b>COACTIVAS</b></p> <p>16. Ejercer la jurisdicción coactiva para la recuperación de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de cobro.</p> <p>17. Gestionar los procesos de cobro para la recuperación de la cartera vencida</p> <p>18. Mantener registros actualizados del estado de situación de la Cartera Vencida y Castigada de la Municipalidad.</p> <p>19. Implementar procedimientos para la recuperación efectiva de la Cartera Vencida y Castigada.</p> <p>20. Representar a la municipalidad en los procesos legales para la recuperación efectiva de la Cartera Vencida y Castigada</p> <p>21. Coordinar sus acciones con las demás dependencias de la Dirección.</p> <p>22. Las demás establecidas por Leyes, Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Resoluciones y disposiciones del Director Metropolitano Financiero.</p>
5	ORDENANZA No. 025	21/10/1999	ORDENANZA QUE INCORPORA EL CAPÍTULO VI, TÍTULO I, LIBRO TERCERO DEL	<p>Art. 3.- De la Jurisdicción Coactiva.- La Acción o Jurisdicción Coactiva se ejercerá para el cobro de las obligaciones o créditos tributarios, de obligaciones no tributarias y de cualquier otro concepto que se adeude al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 158 del Código</p>

			<p>CÓDIGO MUNICIPAL: "DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA PARA EL COBRO DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"</p>	<p>Tributario, 993 y 1000 del Código de Procedimiento Civil, así como los que se originen en actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas.</p> <p>Art. 8.- Del ejercicio de la Jurisdicción Coactiva. - La Jurisdicción y Acción Coactiva será ejercido por el Tesorero Metropolitano en su condición de funcionario autorizado por la Ley para recaudar los ingresos municipales. Será el encargado de verificar el adecuado funcionamiento de los procedimientos que se apliquen en el proceso de recaudación que se efectúe por la vía coactiva.</p> <p>También podrán ejercer la acción coactiva los Jueces Recaudadores Especiales, designados por el Alcalde Metropolitano, de conformidad con el inciso segundo del artículo 159 del Código Tributario.</p> <p>Art. 9.- Corresponde al Tesorero Metropolitano el nivel inmediato superior de los Jueces Recaudadores Especiales de Coactiva, y demás personal a nombramiento y/o contrato que conformen la estructura administrativa del Juzgado de Coactiva, funciones que las ejercerá en los términos establecidos en esta Ordenanza, las Resoluciones y demás normas pertinentes.</p>
--	--	--	--	---

**Elaborado por:** La Autora

Fecha: 28 de enero de 2019

### ***1.3.3 Funciones de la Tesorería Metropolitana***

1. Dentro del Manual Orgánico Funcional del Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito (12 de diciembre de 2007) establece que las funciones específicas son: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y demás regulaciones establecidas en el Sistema de Tesorería.
2. Mantener en funcionamiento en proceso de control interno del área Manual Orgánico Funcional.
3. Planificar, organizar y supervisar las actividades de la Tesorería Metropolitana.
4. Depositar diariamente e íntegramente los valores recaudados.
5. Recibir y custodiar los valores, papeles fiduciarios, documentos de inversión y rentas, documentos en garantía y otros e informar de su manejo.
6. Preparar informes de proyección de ingresos y gastos municipales.
7. Elaborar mensual y anualmente informes de flujo de caja.
8. Coordinar con la Dirección la negociación de títulos valores y documentos de obligaciones del Municipio.
9. Coordinar con la Dirección, la inversión de recursos económicos, de acuerdo al flujo de caja.

10. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los planes, programas, proyectos, operaciones y actividades que ejecuta la Tesorería Metropolitana.
11. Aplicar normas, políticas y procedimientos para mejorar el Sistema de Recaudación.
12. Elaborar, informar y mantener actualizada la información referente a la gestión de la Tesorería Metropolitana.
13. Realizar el control previo a desembolsos y legalizar los pagos.
14. Actuar como agente de retención de impuestos fiscales y otros legalmente autorizados.
15. Las demás establecidas por Leyes, Reglamentos, Ordenanzas Municipales, resoluciones y Disposiciones del Director Metropolitano Financiero.

Es por ello que la Tesorería está obligada a percibir la recaudación de los siguientes rubros mismos que se detallan a continuación:

#### FONDO AJENO

Partida	Descripción
092	VALORES DE CONSIGNACION
103	TASA SEGURIDAD CIUDADANA
129	IMPUESTO VALOR AGREGADO
134	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS
160	INTD.MIN.GOBIERNO
161	INTD.MIN.GOBIERNO ANTERIOR
165	MULTA POR CONTAMINACION
230	FONDO AMBIENTAL
258	1,5XMIL OTROS CANTONES
281	TASA DE PRESTACION DE SERV



282	TASA POR PREST.SERV.ARTESA
398	CTA. X COBRAR UNIDS. D SAL
501	REINTEGROS
825	TASA DE TURISMO
850	BOMBEROS RUSTICOS
851	CAPTUR
906	CENTRO AGRICOLA QUITO
907	CENTRO SALUD PECUARIA
909	CUERPO DE BOMBEROS QUITO
910	CUERPO DE BOMBEROS PARROQU
911	ALCABALAS OTROS CANTONES
915	VIV. RURAL DE INTERES SOCI
926	COSTAS JUDICIALES
939	EMMOPQ CIUDAD
940	EMMOPQ PARROQUIAS
972	TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
995	CUERPO DE BOMBEROS PATENTE

#### FONDO GENERAL

Partida	Descripción
100	ADIC 6XMIL PRE.URB AV>8330
102	ASEO PUBLICO
105	IMPSTO AL JUEGO CASINOS BI
107	2 Y 3 X MIL ADIC P.U. MAGI
108	ESPECTACULOS PUBL. 27,10,5
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
110	REC.SOLARES NO EDIFICADOS
111	2 X MIL ADIC P. U. EDUC MU
112	ALCABALAS
113	REGISTRO E INSCRIPCION
114	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV
117	CONTR.MEJORAS 2,3,4XMIL RE
118	SERVICIO ADMINISTRATIVO
120	APROB PLANOS Y LINEAS DE F
125	CERTIFICADO DE PROPIEDAD
127	SERV. FORMULARIOS
130	NOMENCLATURA
133	OTRAS TASAS NO ESPECIFIC
135	OCUP VIA PUBL ACERAS

138	PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
144	PROYECTO ADOQUINADO
145	MULTAS TRIBUTARIAS
146	INTERES X MORA TRIBUTARIA
148	MULTAS A INFRACTORES
155	OCUPACION PARQUEAMIENTOS
156	COPIAS
157	SERVICIOS ADM. PROCURADURI
164	MULTA POR RUIDO
172	SERV. BOLETOS BALNEARIO
181	INGRESOS NO TRIBUTARIOS VARIOS
184	REINTEGROS
185	ALCANCE DE CUENTAS
188	PERMISO SANITARIO
191	RECARGO PREDIAL
195	ORD.MTRO 106 INCRE.PISOS VIV
204	OTRAS C.MEJORAS DISTRITO
209	DERECHO D PATENTE ANUAL
213	C.MEJORAS PAVIMENTACION
223	VENTA D LOTES DE TERRENOS
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2
232	CONTRAVENT. PUBLICIDAD EXTE
237	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO
250	1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES
260	OBRAS EN EL DISTRITO
261	BUSES PRIMERA REVISIÓN
262	BUSES CUARTA REVISIÓN
263	BUSES REVISIÓN ADICIONAL
264	BUSES TERCERA REVISIÓN
267	BUSETAS PRIMERA REVISIÓN
268	BUSETAS CUARTA REVISIÓN
269	BUSETAS REVISIÓN ADICIONAL
271	BUSETAS TERCERA REVISIÓN
273	LIVIANOS PRIMERA REVISIÓN
274	LIVIANOS CUARTA REVISIÓN
275	LIVIANOS REVISIÓN ADICIONAL
276	LIVIANOS TERCERA REVISIÓN
279	C.MEJORAS ADOQUINADO
280	CONT.MEJORAS PARROQUIAS
289	IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS

290	DIFERENCIAS LMU 20
305	A LOS PREDIOS RUSTICOS
306	A LOS PREDIOS URBANOS PARR
307	VENTA DE LOCALES COMERCIALES DEL MDMQ
308	ARRIENDO DE LOCALES Y BODEGAS COMERCIALES DEL MDMQ
310	REGALIAS DE USO DE ESPACIO PUBLICO DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE TRANSPORTACION
316	CONT.MEJORA MURO MALLAS
318	CÁNONES DE ARRIENDOS EN MERCADOS
334	DIFERENCIA POR IMPUESTO DE UTILIDAD
335	DIFERENCIA POR IMPUESTO DE ALCABALA
338	PREST. NO AUT. SERV. PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
339	SUSPENCION HABILITACION OPERACIONAL
340	SUSPENSION PERMISO DE OPERACION
341	TASA SERV. TRAM. ADM. REG. EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE SUPERFICIES
348	IMPUESTO AL JUEGO
350	MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA
410	C.MEJORAS ASFALTO EN FRIO
520	INSCRIP.POSESIONES EFC TAB3
522	CERTIF.INDICE PROPIEDADES T3
523	CERT.GRAVAMENES LIMT.DOM. T3
524	INSCRI.CANC.GRAV.DER.PERS INSCRI.CANC.GRAV.DER.PERS T3
525	CERTIF.MATRIC.INMOBILI TAB 3
526	CASOS NO ESPECIFICADOS TAB 3
531	INSCRIP.EMBARG.DEMAN.SENT.T3
532	MOTOS PRIMERA REVISIÓN
533	MOTOS CUARTA REVISIÓN
535	MOTOS TERCERA REVISIÓN
537	PESADOS PRIMERA REVISIÓN
538	PESADOS CUARTA REVISIÓN
539	PESADOS REVISIÓN ADICIONAL
540	PESADOS TERCERA REVISIÓN
547	TAXIS PRIMERA REVISIÓN
548	TAXIS CUARTA REVISIÓN
549	TAXIS REVISIÓN ADICIONAL
550	TAXIS TERCERA REVISIÓN
552	APROB.CONVOCATORIA Y CITADOS VIA PUBLICA
553	CERTIFICADO DE EXONERACION MDMQ
558	MULTA POR CONVOCATORIA

559	MULTA POR CONDICIONAL
560	MULTA POR CITACIÓN
561	MULTA POR RETENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LA RTV
580	TASA UTIL.ESP.AEREO Y SUBTER
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM
725	OBRAS LOCALES
800	CERTIFICACIÓN
801	INSPECCIONES CON FOTOGRAFÍA
802	INSPECCIÓN CON VEHÍCULO MUNICIPAL
803	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INFORMES
805	COPIAS DE PLANOS
806	PLOTEO CARTOGRAFÍA
810	PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACIÓN
811	PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA
812	INSPECCIONES TECNICAS
832	LICENCIA CONSTRUC. INFORMA
833	REGALIAS
908	FONDO PARA RECONSTRUCCION
933	TASA LMU-20
935	TASA EMISION DUPLICADO LMU-20
941	LMU 21 LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES
970	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013
978	TASA LMU-10
980	TASA LMU-20 SIMPLIFICADA
981	OTROS INGRE NO TRIBUTARIOS
989	TASA EMISION LMU-41 PUBLICIDAD EXTERIOR

De acuerdo al Acta de Reunión mantenida el 28 de marzo de 2012, dentro de la información proporcionada por la Tesorería. (Véase Anexo1)

## **CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA**

### **2.1 Enfoque de investigación**

De acuerdo con el tema de investigación, se considera necesaria la utilización tanto del enfoque cualitativo como del enfoque cuantitativo, a fin de medir en base a estadísticas, por lo que, el presente estudio se maneja bajo un enfoque mixto con vistas a obtener y manejar datos suficientes para poder cumplir con los objetivos planteados.

Blasco y Pérez (2007), plantean que:

“La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p. 25); puede decirse que este enfoque se manifiesta en la investigación fundamentalmente en las instancias donde se realiza la descripción de contexto de estudio, las características de los Procedimientos Ejecutivos y el análisis de las pautas que marcan la estructura y operatividad de dichos procedimientos.

Hernández, Fernández y Baptista (2010), expresan:

“usa la recolección de datos [...], con base en la medición numérica y el análisis estadístico” (p. 4), dicho esto se entiende además que, el enfoque cuantitativo es la base metodológica para los estudios que buscan probar ciertas hipótesis; tal es el caso de la investigación en cuestión, donde se ha planteado comprobar la eficiencia y eficacia de los Procedimientos tanto por la vía coactiva como la vía persuasiva, así como determinar cuál de los dos métodos es mejor; por tanto, resulta necesario emplear modelos matemáticos estadísticos, cuyos resultados permiten establecer criterios de inferencia al respecto.

### **2.2 Diseño o tipo de investigación**

El estudio con carácter mixto encierra en sí mismo varios diseños o tipos de investigación, los cuales no son excluyentes, sino que se complementan entre sí para dar cumplimiento a los objetivos y tema en cuestión; atendiendo a ello, se aplican varios diseños a nivel no experimental, tales como: descriptivo, exploratorio y correlacional.

Dicho lo anterior resulta válido mencionar que, las investigaciones no experimentales “recopilan datos en un solo momento, en un tiempo único” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 16); este tipo de investigación también se conoce como transversales, puesto que la obtención y el análisis de los datos se realiza en un momento temporal específico.

Al respecto es necesario aclarar que, si bien los datos referentes a los valores y tiempos de recaudación de los procedimientos ejecutivos estudiados se presentan en la temporalidad de los años 2016 al 2017, su obtención y análisis se realiza solo una vez, lo cual es suficiente para determinar las conclusiones asociadas a los resultados obtenidos.

Respecto al diseño descriptivo, Bernal (2010) refiere a las funciones principales como: “la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de objeto” (p. 113). Es por esta razón que este diseño resulta indispensable para el desarrollo de la investigación, ya que de ello depende no solo la caracterización de los procedimientos estudiados, sino también la determinación de los factores influyentes en cada uno al igual que los impactos que tienen en el proceso de recaudación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Por su parte, Malhotra (1997) define el propósito de la investigación exploratoria para: “facilitar una mayor penetración y comprensión del problema que enfrenta el investigador” (p. 87).

Este diseño permite sondear temas no abordados o poco tratados; es por ello que se utiliza en la investigación actual, puesto que no existen estudios previos que hayan analizado de manera comparativa la relación de los procedimientos que se llevan a cabo en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que es necesario abordar el tema desde su naturaleza más básica.

Por último, abordando el diseño correlacional, Ramos (2015) expresa: “el investigador estudia las diversas relaciones que puedan presentarse entre variables” (p. 12).

Atendiendo al criterio anterior, resulta necesario utilizar este diseño fundamentalmente para dar cumplimiento a la hipótesis planteada, puesto que es indispensable analizar la relación que existe entre ambos procedimientos estudiados, para poder identificar cual actúa mejor en el proceso de recaudación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

### **2.3 Métodos de investigación**

Para la investigación en cuestión se utilizan varios métodos complementarios entre sí, como el método deductivo-inductivo y el analítico-sintético, en ambos casos los métodos se complementan el uno con el otro; por lo que, cuando se habla del método deductivo-inductivo se hace referencia de pasar de generalidades a la definición de particularidades y viceversa (Namakforoosh, 2005); lo mismo ocurre con el método analítico-sintético, mediante el cual no solo es posible dividir un elemento central en varios componentes, sino que además posibilita tanto la caracterización como la determinación de relaciones entre el conjunto y sus partes (Hernández & Coello, 2011).

Dado los métodos de investigación mencionados, puede decirse que estos se utilizan de manera simultánea en prácticamente todo el estudio en cuestión, ya que a partir de la aplicación de los mismos, no solo es posible determinar las bases teórico-legales que atañen a dichos procedimientos analizados, sino que además permite identificar y relacionar las características y particularidades de los mismos en el contexto ecuatoriano, específicamente en el GAD Municipal de Quito.

### **2.4 Modalidad**

Cuando se habla de modalidad de investigación, se hace referencia a las fuentes y modos de recolección de información (Hernández et al., 2010); en este sentido se ha optado por dos modalidades esenciales, como lo son la documental y la de campo.

Como bien su nombre lo indica, la modalidad documental se basa en la revisión de contenidos de información bajo formatos impresos, audiovisuales o digitales, tales como libros, revistas, prensa, informes, base de datos, archivos, investigaciones (tesis), etc. (Fidias, 2012), ya que esta modalidad se utiliza fundamentalmente en dos instancias

del proyecto la primera, utilizando fuentes secundarias para la elaboración del Marco Teórico relacionado con los procedimientos de ejecución para la recaudación de impuestos; mientras que la segunda proviene de la utilización de fuentes primarias como es el caso de los Informes Generales de Fondo Ajeno (2016-2017) proporcionados por la Tesorería Metropolitana y de los Juicios Coactivos información otorgada por Departamento de Coactivas del GAD Municipal de Quito respectivamente, cuyos datos son esenciales para determinar la eficiencia y eficacia de cada procedimiento analizado, y así poder dar cumplimiento al objetivo general.

Por otro lado, la modalidad de campo utiliza fuentes de información primaria provenientes directamente del contexto de estudio, mediante lo cual el investigador logra sensibilizarse con el entorno y obtener una mejor panorámica sobre los criterios analizados (Hernández et al., 2010). En este sentido, se utiliza esta modalidad dada la necesidad de identificar las dificultades, ya sean desde el punto de vista estructural como operativo, que se presentan en el procedimiento de ejecución por vía coactiva, así como algunas de las alternativas de solución para el mejoramiento de dicho procedimiento; utilizando para ello la entrevista y la encuesta.

## **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Teniendo en cuenta los objetivos planteados, se han considerado varias técnicas de recolección de información, con sus respectivos instrumentos; a continuación, se describen dichos elementos:

### **Entrevista:**

(Malhotra, 1997)

La entrevista es una técnica que se basa en la realización de preguntas abiertas, donde el entrevistado tiene oportunidad de argumentar sus criterios respecto a un fenómeno o situación, lo que sirve para enriquecer de manera descriptiva los resultados obtenidos a través de otras técnicas empleadas.

En el estudio en cuestión se realiza una (1) entrevista misma que contiene cinco (5) preguntas, de carácter personal al Jefe del Departamento de Coactivas, utilizando



como instrumento un cuestionario, con el objetivo de identificar cuáles son las dificultades esenciales que intervienen tanto en la estructura, como en la operatividad del Procedimiento de Ejecución Coactivo, con el propósito de conocer cuáles son los cambios o modificaciones que este experto considera pertinente para el mejoramiento del procedimiento, a fin de establecer cuáles son las dificultades por las que atraviesa el Departamento de Coactivas y cuáles son los asuntos más controversiales que tiene que afrontar la Jefatura. (Véase Anexo 2)

### **Encuesta:**

Es una técnica que permite realizar una exploración sobre aspectos subjetivos de investigación mediante la opinión de un número determinado de encuestados (Grasso, 2006, p. 13).

Se ha optado por aplicar esta técnica con el propósito de identificar las dificultades y los impactos que estas generan en el proceso de recaudación de impuesto mediante el Procedimiento de Ejecución Coactivo, utilizando para ello un cuestionario de diez (10) preguntas cerradas, aplicado a los actores que de una forma u otra participan en dicho proceso. Para dar cumplimiento con esto se realizó a una muestra de 30 personas. (Véase Anexo 3)

## **2.6 Procesamiento de la información**

El procesamiento de la información obtenida se realiza en dos partes de acuerdo con los objetivos específicos de la actual investigación.

Por una parte, se procesan los datos obtenidos a partir de la revisión documental que refiere a los valores económicos y temporales generados en los procedimientos de ejecución por la vía coactiva y persuasiva, para determinar la eficiencia y eficacia de cada uno e inferir cuál de estos métodos es mejor; mientras que, por otro lado, se tienen los datos obtenidos a través de las encuestas aplicadas, cuyo procesamiento permite identificar las falencias actuales del método coactivo.

Dicho esto, resulta necesario abordar las etapas del procesamiento de la siguiente manera:

### ***2.6.1 Análisis de eficiencia y eficacia***

Para el análisis de eficiencia y eficacia se toman como referencia los datos obtenidos a partir de los Informes Generales de Fondo Ajeno (2016-2017) y el Registro de Ejecución de Juicios, dados por el Departamento de Tesorería y el Departamento de Coactivas del GAD Municipal de Quito respectivamente. Con esta información se realiza un análisis comparativo de tendencias en el periodo 2016-2017, respecto a los valores económicos recaudados por ambos procedimientos ejecutivos, así como el tiempo que se emplea en cada uno de ellos, con lo cual se determina la eficiencia y eficacia de ambos.

Para una mejor comprensión, cabe señalar que el resultado de la recaudación de los recursos de fondo ajeno son aquellos que no son considerados como valores recaudados propios de la Municipalidad, ya que estos se establecen mediante acuerdos suscritos con las demás instituciones; un ejemplo de ello son los valores que se cobran por tasa de intendencia, que se los emite conjuntamente con los valores a cancelar por el impuesto de Patente Municipal; otro valor es la Tasa de Turismo, que también se los adhiere a la Patente, siendo estos valores ajenos a la recaudación propia del Municipio; sino más bien nacen por acuerdos, convenios suscritos por las diversas instituciones con la Municipalidad.

Posteriormente, para determinar la hipótesis de investigación: ¿Cuál de los procedimientos de ejecución, ya sea por vía coactiva o persuasiva, es más eficiente y eficaz en la recaudación de los impuestos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito?, se aplica la prueba paramétrica t de Student, utilizando para ello los supuestos que indican que los datos de las muestras obtenidas por procedimiento siguen una distribución normal.

Atendiendo al hecho de que las muestras son independientes, resulta preciso utilizar la versión del estadístico diseñada en base al análisis de varianza y no respecto al comportamiento de las medias; asimismo, se toma en consideración que las varianzas no son iguales, por tanto, se emplea la modificación del t test conocida como test de Welch, cuyo estadístico es el siguiente:

$$t = \frac{(\bar{X} - \bar{Y})}{\sqrt{\frac{\hat{S}_1^2}{n} + \frac{\hat{S}_2^2}{m}}}$$

Ecuación (1)

Donde la hipótesis nula sigue una distribución t de Student con un número  $f$  de grados de libertad, dado por:

$$f = \frac{\left( \frac{\hat{S}_1^2}{n} + \frac{\hat{S}_2^2}{m} \right)}{\frac{1}{n+1} \left( \frac{\hat{S}_1^2}{n} \right)^2 + \frac{1}{m+1} \left( \frac{\hat{S}_2^2}{m} \right)^2} - 2$$

Ecuación (2)

Donde, si el valor-p resultante es  $p < 0.001$ , se rechaza la hipótesis nula se concluye a partir de la hipótesis alternativa. Por último, para determinar el intervalo de confianza al 95% de las medias, se utiliza la siguiente expresión:

$$(\bar{X} - \bar{Y}) \pm t_{0.975}^f \sqrt{\frac{\hat{S}_1^2}{n} + \frac{\hat{S}_2^2}{m}}$$

Ecuación (3)

Para esta prueba de hipótesis se define la hipótesis nula en base a la igualdad de eficiencia y eficacia de ambos procedimientos ejecutivos, en el caso en que los valores de  $t$  resulten menores al valor crítico o que este se encuentre dentro de los intervalos de confianza de la Campana de Gauss, se acepta la hipótesis nula; en caso contrario, se concluye que los procedimientos no son iguales y que existe una superioridad entre ellos, la cual estará determinada por el valor de las medias.

### 2.6.2 Procesamiento de entrevista y encuestas

Respecto a la entrevista, dada la naturaleza descriptiva de la información que se obtiene mediante esta técnica, su tabulación se limita a la transcripción de las respuestas dadas por el entrevistado a las preguntas realizadas por el entrevistador; información que se utiliza para complementar las conclusiones que se generan a partir de los resultados de las encuestas aplicadas.

En el caso de las encuestas, los datos provenientes de las mismas se tabulan en una matriz consolidada en la aplicación Excel de Office, a partir de lo cual se realiza el análisis de frecuencias absolutas y relativas para determinar las tendencias acordes a cada ítem planteado en el diseño del instrumento correspondiente.

En este sentido, el procesamiento de las encuestas sigue un procedimiento simple de estadística descriptiva (análisis porcentual), bajo la consecución de los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Conformación de la matriz consolidada de datos.
- **Paso 2:** Elaboración de las tablas de frecuencias.
- **Paso 3:** Confección de gráficos por cada tabla de frecuencia.
- **Paso 4:** Análisis de las tendencias que reflejan las frecuencias relativas señaladas en cada gráfico.

Dado el hecho de que la encuesta fue diseñada bajo argumentos empíricos, resulta necesario validar este instrumento; para ello se utiliza la prueba de consistencia interna Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ), a través de lo cual es posible medir la fiabilidad y validez de dicho cuestionario.

Para aplicar el estadístico  $\alpha$ , se previó el uso de una escala Likert en los campos de contestación, donde los ítems se distribuyen en base a la siguiente codificación: Muy mal (1), Mal (2), Regular (3), Bien (4) y Excelente (5). Para llevar a cabo el proceso de validación debe considerarse que:  $\alpha$  nunca adquiere valores negativos y su consistencia depende de cuan cerca se encuentre su valor de 1. El procedimiento en cuestión consta de:

- Elaboración de matriz de procesamiento de datos: Se multiplica cada dato de la matriz consolidada por el valor codificado.
- Luego, para la determinación de  $\alpha$  se utiliza la siguiente formula:

$$\text{Ecuación (4)} \quad \alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

$S_i^2$ : Varianza de ítem i

$S_t^2$ : Varianza total

k: Cantidad de ítems

- Para definir la fiabilidad del instrumento se utiliza la siguiente escala:

**Tabla 2. Escala de evaluación de fiabilidad según el coeficiente alfa**

Coeficiente alfa ( $\alpha$ )	>.9	Excelente
	>.8	Bueno
	>.7	Aceptable
	>.6	Cuestionable
	>.5	Pobre
	<.5	Inaceptable

**Fuente:** (George y Mallery, 2003)

- Por último, para definir la validez del instrumento se consideran los criterios de Nunnally (1967), quien asegura que cuando se trata de una investigación básica el mínimo valor de alfa debe ser de al menos 0.8, de lo contrario, la validez del instrumento resulta ser cuestionable.

Por lo que, a fin de poder realizar un análisis adicional, se utilizó una determinada base de datos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva, con el objetivo de poder determinar cuáles fueron los valores recaudados durante el período 2016-2017, y poder clasificar a los grandes, medianos y los más bajos contribuyentes, cabe señalar que se considera lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador Art. 18 misma que establece que: *"Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información."*- *Se exceptúan los casos previstos en leyes especiales*".- Así mismo el literal b) Art.5 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública dispone: *"Del costo.- Toda petición o recurso de acceso a la información pública será gratuito y estará exento del pago de tasas, en los términos que establece la ley. Por excepción y si la entidad que entrega la información incurriere en gastos, el peticionario*

deberá cancelar previamente a la institución que provea de la información, los costos que se generen".- De igual manera lo establecido en el Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que en su parte pertinente manifiesta: "Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los **demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial...** Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer...".- Por lo que, no se darán a conocer nombres, cédula, ni se proporcionarán datos adicionales, que expongan la vulnerabilidad de dichos contribuyentes, más se los clasificó en grandes, medianos y bajos contribuyentes como se lo puede visualizar a continuación:

#### Pequeños Contribuyentes

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	JUICIO	CONCEPTO	DEUDA
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01420	PREDIAL URBANO	\$ 1.147,73
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00675	1.5 X MIL	\$ 1.378,86
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00955	PREDIAL URBANO	\$ 1.441,27
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01937	PREDIO MUNICIPAL	\$ 1.894,31
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01676	PREDIAL URBANO	\$ 423,14
PERSONAS NATURALES	818225121	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 2.111,00
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01703	PREDIAL RURAL	\$ 1.006,41
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02345	PREDIAL URBANO	\$ 1.237,74
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01787	PREDIAL RURAL	\$ 1.166,83

PERSONAS NATURALES	818225119	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 2.138,70
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00018	PATENTE	\$ 1.132,88
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00655	PATENTE	\$ 2.140,37
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00261	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.237,27
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00413	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.494,93
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00923	PATENTE	\$ 2.153,66
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00397	IMPUESTO PREDIAL	\$ 1.125,80
PERSONAS NATURALES	410192570	PATENTE	\$ 2.138,90
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00301	PREDIAL URBANO	\$ 1.210,96
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00931	PREDIAL URBANO	\$ 1.176,51
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00306	PATENTE	\$ 1.279,32
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00641	PATENTE	\$ 1.141,47
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02339	PREDIAL URBANO	\$ 2.149,85
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01326	1.5 X MIL	\$ 1.290,07
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00292	PATENTE	\$ 2.101,73
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00765	PATENTE	\$ 2.144,22
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02099	PREDIAL URBANO	\$ 1.128,54
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01322	1.5 X MIL	\$ 1.214,67
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01444	PATENTE	\$ 1.151,44
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00337	PREDIAL URBANO	\$ 2.138,31
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01563	PREDIAL URBANO	\$ 2.169,56

PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-04592	PREDIAL URBANO	\$ 2.143,23
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02084	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	\$ 1.212,66
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01907	PREDIAL URBANO	\$ 2.119,96
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12257	PREDIAL URBANO	\$ 1.235,21
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01448	PATENTE	\$ 1.012,53
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02276	PREDIAL URBANO	\$ 1.022,63
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00739	PATENTE	\$ 1.298,75
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02720	PREDIAL URBANO	\$ 1.010,13
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00514	PATENTE	\$ 2.148,79
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01187	PATENTE	\$ 1.227,93
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01643	PREDIAL URBANO	\$ 1.219,50
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-11747	PREDIAL RURAL	\$ 2.115,80
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12377	PREDIAL URBANO	\$ 1.120,36
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01318	PATENTE	\$ 2.116,80
PERSONAS NATURALES	2017-CAJ1-00171	PATENTE	\$ 1.154,29
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02105	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	\$ 1.322,35
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01889	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	\$ 1.400,11
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02198	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	\$ 1.852,68
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01007	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 2.148,39
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02219	PREDIAL URBANO	\$ 1.137,23
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00354	PREDIAL URBANO	\$ 2.115,76



PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00401	PREDIAL	\$ 966,88
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-03224	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.113,95
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00348	PATENTE	\$ 2.139,77
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01922	PREDIAL URBANO	\$ 2.169,72
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02255	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	\$ 1.542,34
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00631	PATENTE	\$ 2.112,46
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00977	PATENTE	\$ 1.290,52
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00980	PATENTE	\$ 1.272,64
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12503	PREDIAL RURAL	\$ 2.112,78
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01105	PATENTE	\$ 2.107,15
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00599	PATENTE	\$ 1.138,28
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01092	PATENTE	\$ 1.022,86
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01565	PREDIAL RURAL	\$ 1.547,12
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-03416	PREDIAL URBANO	\$ 1.459,65
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-03458	PREDIAL URBANO	\$ 1.126,05
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-04364	PREDIAL RURAL	\$ 1.129,54
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-04496	PREDIAL URBANO	\$ 1.122,65
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-04766	PREDIAL RURAL	\$ 1.355,30
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-05732	PREDIAL RURAL	\$ 1.113,98
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02354	PREDIAL URBANO	\$ 2.132,44
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07376	PREDIAL URBANO	\$ 1.126,01

PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07022	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.255,36
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06458	PREDIAL URBANO	\$ 1.142,38
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06182	PREDIAL RURAL	\$ 215,47
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06116	PREDIAL RURAL	\$ 444,32
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06080	PREDIAL RURAL	\$ 2.118,57
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07496	PREDIAL URBANO	\$ 38,79
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07646	PREDIAL URBANO	\$ 64,01
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07790	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 18,06
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07880	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 319,60
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07928	PREDIAL RURAL	\$ 986,19
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08330	PREDIAL URBANO	\$ 1.272,20
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08108	PREDIAL URBANO	\$ 2.146,54
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08630	PREDIAL URBANO	\$ 2.111,13
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08684	PREDIAL RURAL	\$ 1.214,96
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09020	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.138,69
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09362	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.231,03
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09554	PREDIAL URBANO	\$ 1.219,42
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09464	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 1.108,26
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09908	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 2.161,41
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02093	PREDIAL URBANO	\$ 1.491,22
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01512	PREDIAL URBANO	\$ 1.122,72

PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02264	PREDIAL URBANO	\$ 1.425,68
-----------------------	-----------------	----------------	-------------

### Medianos Contribuyentes

<b>MEDIANOS CONTRIBUYENTES</b>	<b>JUICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DEUDA</b>
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00995	PATENTE	\$ 4.490,52
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00683	1.5 X MIL	\$ 21.848,53
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01802	PREDIAL URBANO	\$ 5.464,11
PERSONAS NATURALES	201101201	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 22.133,12
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01226	PATENTE	\$ 12.198,61
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-00607	PATENTE	\$ 7.598,75
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01090	PATENTE	\$ 7.584,25
PERSONAS NATURALES	816015083	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 19.475,22
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02393	PREDIAL RURAL	\$ 2.540,25
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01112	PATENTE	\$ 7.854,35
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00951	PREDIAL URBANO	\$ 3.214,57
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00006	PATENTE	\$ 2.316,35
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01230	PATENTE	\$ 3.129,11
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02357	PREDIAL URBANO	\$ 3.233,74
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01212	PATENTE	\$ 3.126,41
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01316	1.5 X MIL	\$ 14.730,14
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01550	PREDIAL URBANO	\$ 3.255,28

PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01343	PATENTE	\$ 3.132,03
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02486	PREDIAL URBANO	\$ 3.241,53
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01928	PREDIAL URBANO	\$ 3.145,60
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01292	PATENTE	\$ 22.117,35
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07214	IMPUESTO PREDIAL	\$ 7.441,40
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-11981	PREDIAL RURAL	\$ 8.952,74
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-01439	PATENTE	\$ 6.567,46
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01210	PATENTE	\$ 2.227,93
PERSONAS NATURALES	2017-CAJ1-00075	PATENTE	\$ 12.839,15
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00717	PATENTE	\$ 2.186,57
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12005	PREDIAL URBANO	\$ 9.133,40
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12155	PREDIAL URBANO	\$ 5.237,61
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01994	PREDIAL RURAL	\$ 7.411,25
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01400	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.132,24
PERSONAS NATURALES	2017-CAJ1-00099	1.5 X MIL	\$ 2.511,10
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-02087	PREDIAL URBANO	\$ 3.217,76
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12329	PREDIAL URBANO	\$ 5.241,87
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-12035	PREDIAL URBANO	\$ 3.201,55
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00967	PREDIAL URBANO	\$ 2.173,91
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-00006	PATENTE	\$ 3.228,44
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07886	PREDIAL URBANO	\$ 3.133,13

PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01922	PREDIAL URBANO	\$ 2.169,72
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00925	PATENTE	\$ 3.108,43
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-00987	PATENTE	\$ 3.172,64
PERSONAS NATURALES	2015-CAJ1-01080	PATENTE	\$ 3.136,88
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-04520	PREDIAL RURAL	\$ 2.194,06
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-05498	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 3.199,80
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-07448	PREDIAL RURAL	\$ 3.246,50
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06848	PREDIAL URBANO	\$ 3.217,38
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-06764	PREDIAL URBANO	\$ 4.112,51
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09470	PREDIAL URBANO	\$ 5.151,40
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08336	PREDIAL URBANO	\$ 3.241,60
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08792	PREDIAL RURAL	\$ 2.413,95
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-08846	PREDIAL RURAL	\$ 3.231,62
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09158	PREDIAL URBANO	\$ 3.246,57
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09386	PREDIAL URBANO	\$ 5.122,77
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-09824	PREDIAL URBANO	\$ 9.756,49
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-10058	PREDIAL URBANO	\$ 8.752,67
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-10076	PREDIAL URBANO	\$ 4.521,20
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-10082	PREDIAL RURAL	\$ 7.529,53
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-10154	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 9.821,87
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-10250	PREDIAL URBANO	\$ 3.116,64

PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-11486	PREDIAL URBANO	\$ 10.244,39
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02162	PREDIAL URBANO	\$ 10.220,96
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02036	PREDIAL RURAL	\$ 3.535,61
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-03356	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 2.370,32
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02930	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 5.886,62
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02894	PREDIAL RURAL	\$ 11.114,65
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02480	PREDIAL URBANO	\$ 9.673,53
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02450	PREDIAL RURAL	\$ 8.226,21
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-02396	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 6.940,51
PERSONAS NATURALES	2016-CAJ1-01426	PATENTE	\$ 5.113,37
PERSONAS NATURALES	410192578 FN	PATENTE	\$ 3.137,16
PERSONAS NATURALES	2014-CAJ1-1613	PREDIAL URBANO	\$ 8.728,05

### Grandes Contribuyentes

<b>GRANDES CONTRIBUYENTES</b>	<b>JUICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DEUDA</b>
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-00935	1.5 X MIL	\$ 88.330,00
PERSONAS JURÍDICAS	913073808	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 76.533,12
PERSONAS JURÍDICAS	818224965	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	\$ 25.303,12
PERSONAS JURÍDICAS	2014-CAJ1-01678	PREDIAL URBANO	\$ 99.733,01
PERSONAS JURÍDICAS	2014-CAJ1-01321	PATENTE	\$ 57.879,12
PERSONAS JURÍDICAS	2015-CAJ1-00633	PATENTE	\$ 35.140,37

PERSONAS JURÍDICAS	2015-CAJ1-00483	PATENTE	\$ 66.141,47
PERSONAS JURÍDICAS	2015-CAJ1-00098	PATENTE	\$ 36.034,95
PERSONAS JURÍDICAS	2014-CAJ1-01339	PATENTE	\$ 87.828,81
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-12665	PREDIAL URBANO	\$ 89.710,04
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-12323	PREDIAL URBANO	\$ 92.152,74
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-12617	PREDIAL URBANO	\$ 98.592,98
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-12143	PREDIAL RURAL	\$ 87.549,57
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-01051	PATENTE	\$ 68.636,48
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-12641	PREDIAL URBANO	\$ 28.555,68
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-09572	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 34.634,81
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-09602	PREDIAL URBANO PARROQUIA	\$ 27.758,57
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-09590	PREDIAL URBANO	\$ 77.750,37
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-10310	PREDIAL URBANO	\$ 72.825,60
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-11474	PREDIAL URBANO	\$ 97.834,82
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-11528	PREDIAL URBANO	\$ 87.780,97
PERSONAS JURÍDICAS	2016-CAJ1-02990	PREDIAL URBANO	\$ 78.239,84

(Véase Anexo 4)

## 2.7 Población y muestra

Teniendo en cuenta que la investigación en cuestión trata el tema de los procedimientos de ejecución para la recaudación de impuestos de carácter tributario, dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la población objeto de estudio está dada por los actores involucrados directamente en el desarrollo de estos métodos, los cuales conocen las técnicas de implementación y supervisión de tales procedimientos,

siendo éste el personal que trabaja dentro del Departamento y la están en la realización diaria de dichas funciones, es por lo que en este sentido se tiene a:

**Tabla 3. Población**

<b>NO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Juezas de Coactivas.	2
2	Secretarios Ad Hoc.	10
3	Personal de Notificaciones.	3
4	Analista de Coactivas.	1
5	Jefe de Analistas de convenio de Pago	1
6	Analistas de convenio de Pago.	6
7	Personal de Archivo	2
8	Abogados en libre ejercicio.	5
	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**Elaborado por:** La Autora

Teniendo en cuenta la tabla anterior, resulta necesario señalar dos aspectos el primero al estar la población compuesta por un reducido número de personas, se considera que la muestra es el equivalente a la misma ( $N=n$ ); y segundo, 30 es el valor mínimo que se considera para una muestra significativa, por tanto, resulta viable aplicar la encuesta diseñada.

Cabe señalar que si se tomó en cuenta a (5) cinco profesionales del derecho que se encuentran en el libre ejercicio, para el desarrollo de la encuesta, es debido a que de la revisión efectuada de los expedientes de altas cuantías se pudo obtener una lista específica de profesionales del derecho que desearon colaborar en el desarrollo de la presente investigación. (Véase Anexo 7)



## CAPÍTULO 3. RESULTADOS

### 3.1 Análisis de eficiencia y eficacia

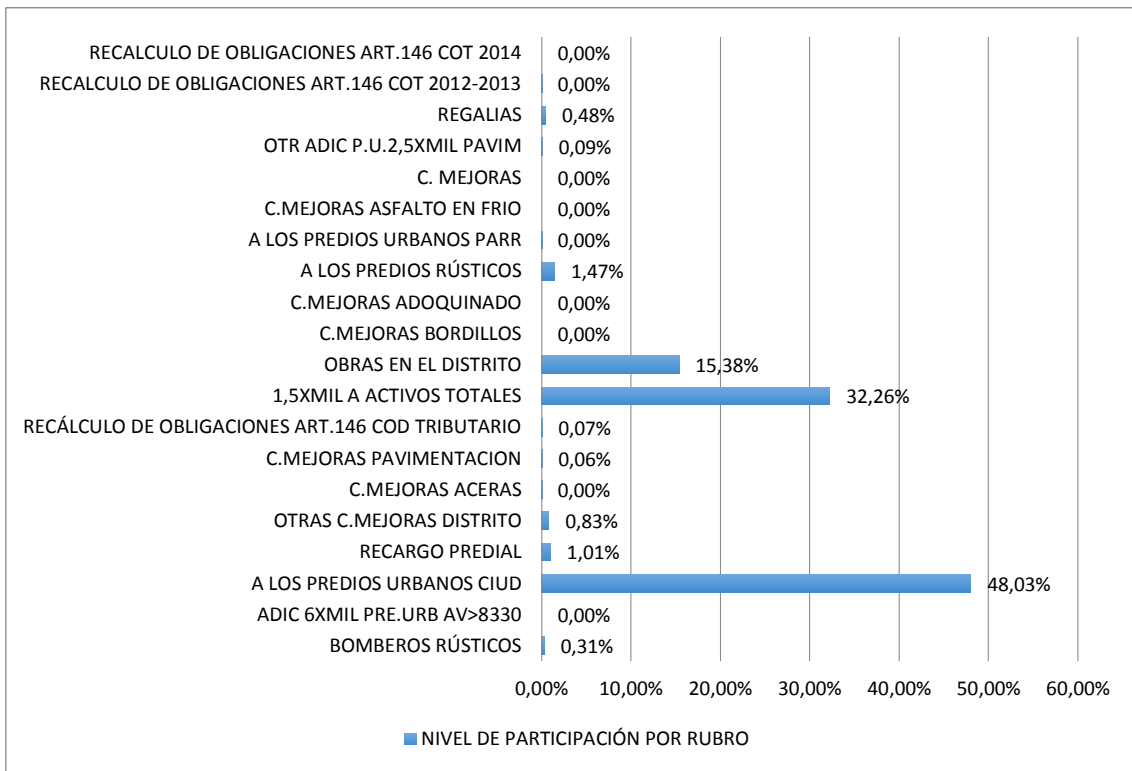
Como parte del análisis del Procedimiento de Ejecución Persuasivo (PEP), fue necesario elaborar una base de datos a partir del Informe General de Fondo Ajeno, proporcionado por la Tesorería Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en base a los valores de recaudación de impuestos obtenidos a partir de la utilización de la vía persuasiva (Véase Anexo 6), los rubros que se consideran son:

**Tabla 4. Rubros de recaudación de impuestos**

RUBRO	DESCRIPCIÓN
850	BOMBEROS RÚSTICOS
100	ADIC 6XMIL PRE.URB AV>8330
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
191	RECARGO PREDIAL
204	OTRAS C.MEJORAS DISTRITO
211	C.MEJORAS ACERAS
213	C.MEJORAS PAVIMENTACIÓN
237	RECÁLCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO
250	1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES
260	OBRAS EN EL DISTRITO
270	C.MEJORAS BORDILLOS
279	C.MEJORAS ADOQUINADO
305	A LOS PREDIOS RÚSTICOS
306	A LOS PREDIOS URBANOS PARR
410	C.MEJORAS ASFALTO EN FRÍO
440	C. MEJORAS
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM
833	REGALIAS
970	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013
986	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2014

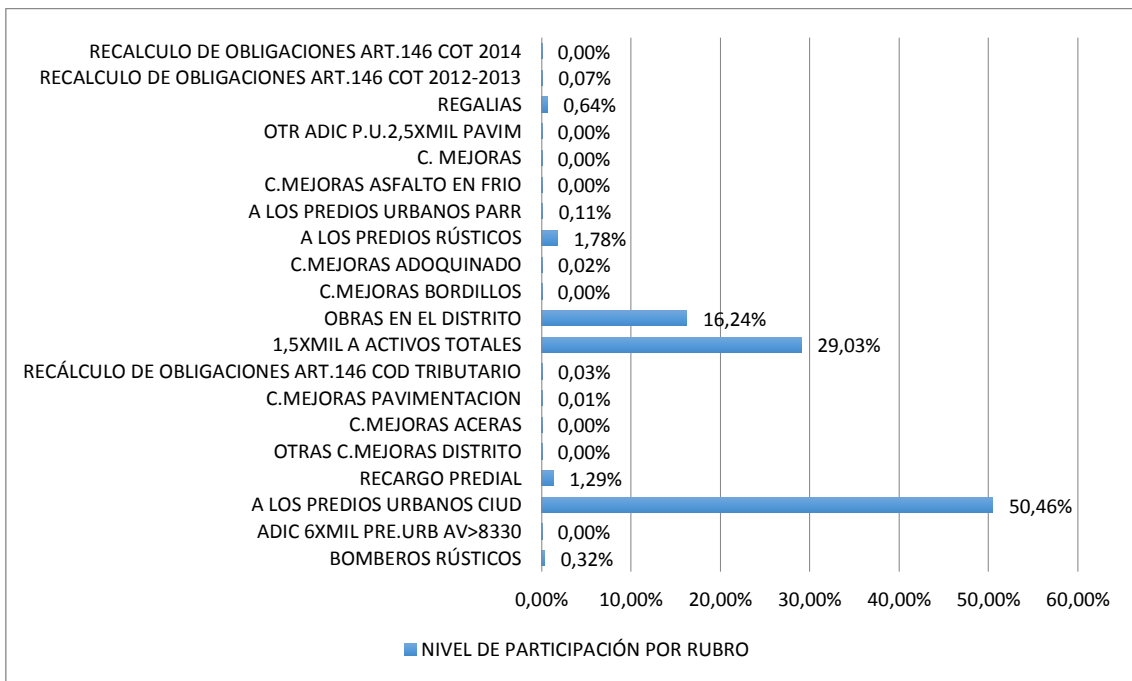
**Elaborado por:** La Autora

A partir de los datos mencionados se configura el índice de participación de rubros en la recaudación de impuestos por la vía persuasiva para los períodos 2016 al 2017, tal como se muestra en los gráficos a continuación:



**Gráfico 1. Índice de participación en la recaudación según rubro (2016)**

Elaborado por: La Autora



**Gráfico 2. Índice de participación en la recaudación según rubro (2017)**

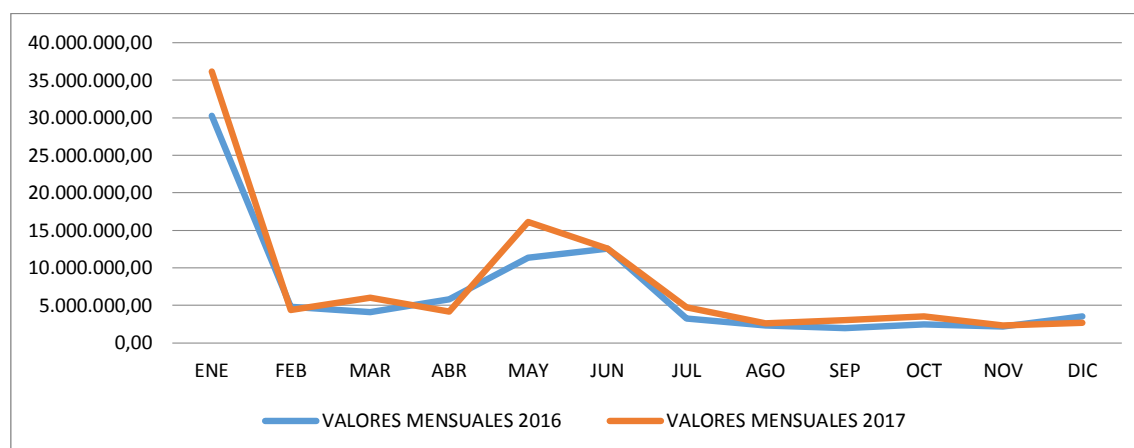
Elaborado por: La Autora

Como puede notarse en los gráficos anteriores, tanto en el año 2016 como en el 2017, los rubros con mayor participación en la recaudación de valores por vía persuasiva son en primer lugar, los predios urbanos con 48,03% y 50,46% respectivamente, seguido del 1.5 x mil Activos Totales con 32,26% y 29,03%, y las obras en el Distrito con 15,38% y 16,24%. A continuación, se presentan los valores totales por mes:

**Tabla 5. Recaudación total de valores vía persuasiva**

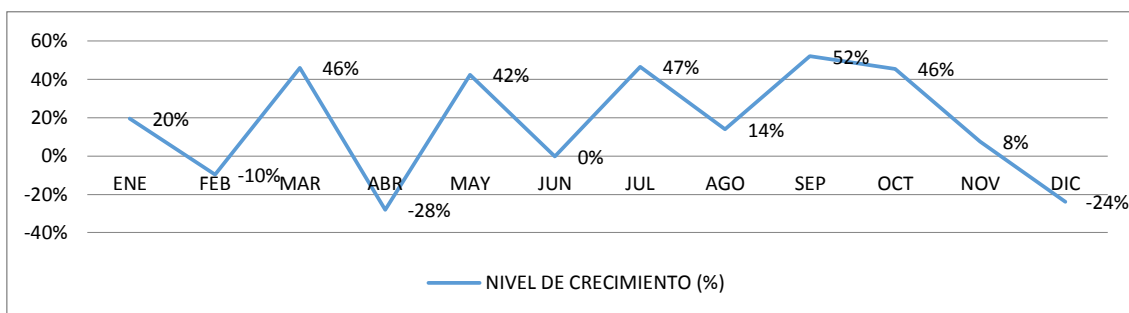
	RECAUDACIÓN		NIVEL DE CRECIMIENTO (%)
	2016	2017	
ENERO	\$ 30.282.652,58	\$ 36.200.716,23	20%
FEBRERO	\$ 4.845.743,35	\$ 4.370.642,32	-10%
MARZO	\$ 4.101.968,44	\$ 5.989.495,14	46%
ABRIL	\$ 5.834.725,23	\$ 4.196.222,87	-28%
MAYO	\$ 11.329.065,19	\$ 16.125.404,57	42%
JUNIO	\$ 12.544.754,85	\$ 12.533.778,83	0%
JULIO	\$ 3.221.638,84	\$ 4.722.005,02	47%
AGOSTO	\$ 2.287.397,44	\$ 2.606.545,19	14%
SEPTIEMBRE	\$ 1.979.691,79	\$ 3.009.121,72	52%
OCTUBRE	\$ 2.429.923,37	\$ 3.536.668,73	46%
NOVIEMBRE	\$ 2.157.766,61	\$ 2.321.024,84	8%
DICIEMBRE	\$ 3.563.249,53	\$ 2.710.530,97	-24%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 84.578.577,22</b>	<b>\$ 98.322.156,43</b>	16%
<b>MEDIA</b>	<b>\$ 7.048.214,77</b>	<b>\$ 8.193.513,04</b>	

Elaborado por: La Autora



**Gráfico 3. Tendencia de valores mensuales recaudados vía persuasiva (2016-2017)**

Elaborado por: La Autora



**Gráfico 4. Nivel de crecimiento de valores mensuales vía persuasiva (2016-2017)**

Elaborado por: La Autora

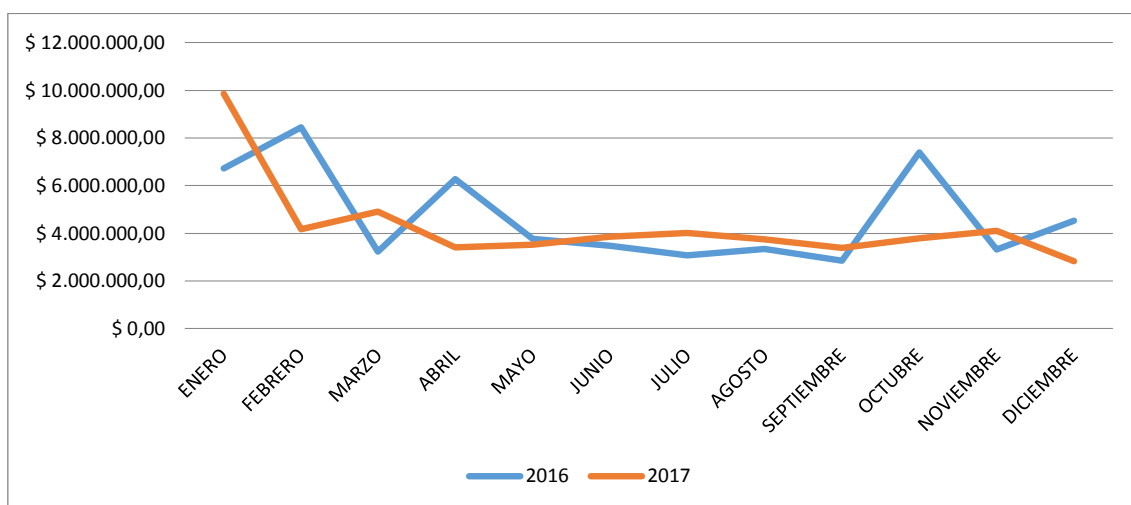
En cuanto a la tendencia mensual de recaudación de valores en ambos años, se tiene de manera general un comportamiento similar, habiendo una leve variación en los meses de enero, razón por la cual, en el año 2017, se presentó con un crecimiento total equivalente a un 16% respecto al 2016; donde a su vez el promedio mensual de valores recaudados pasó de \$7.048.214,77 a \$8.193.513,04 en el año 2017. Asimismo, los meses con mayores diferencias positivas fueron marzo, mayo julio, septiembre y octubre; mientras que los meses con diferencias negativas fueron febrero, abril y diciembre.

Por otro lado, en cuanto a los valores recaudados mediante el Procedimiento de Ejecución Coactiva (PEC), cabe señalar que estos valores corresponden a ingresos generados por concepto de Impuestos, Tasas, Contribuciones, Impuesto de Patentes e Impuesto 1.5 X Mil de los cuales se establece lo siguiente:

**Tabla 6. Recaudación total de valores vía coactiva**

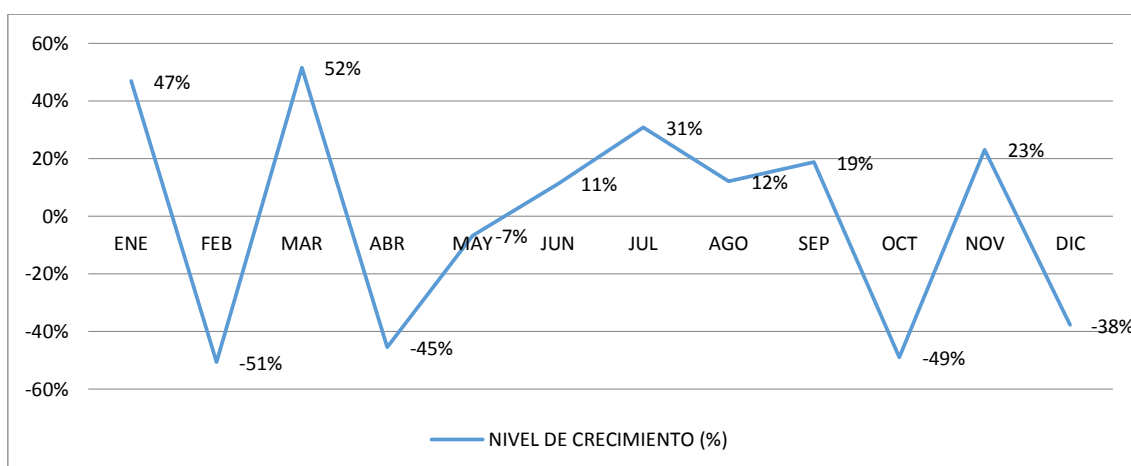
	RECAUDACIÓN		NIVEL DE CRECIMIENTO (%)
	2016	2017	
ENERO	\$ 6.715.594,12	\$ 9.869.144,18	47%
FEBRERO	\$ 8.453.369,52	\$ 4.173.604,87	-51%
MARZO	\$ 3.237.616,27	\$ 4.908.017,17	52%
ABRIL	\$ 6.267.342,83	\$ 3.417.709,17	-45%
MAYO	\$ 3.769.859,53	\$ 3.516.431,85	-7%
JUNIO	\$ 3.470.105,38	\$ 3.860.671,41	11%
JULIO	\$ 3.074.660,69	\$ 4.021.915,30	31%
AGOSTO	\$ 3.332.190,90	\$ 3.738.775,17	12%
SEPTIEMBRE	\$ 2.848.935,53	\$ 3.384.152,30	19%
OCTUBRE	\$ 7.406.497,58	\$ 3.785.402,48	-49%
NOVIEMBRE	\$ 3.323.746,67	\$ 4.092.553,25	23%
DICIEMBRE	\$ 4.528.864,35	\$ 2.820.185,66	-38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.428.783,37</b>	<b>\$ 51.588.562,81</b>	<b>-9%</b>
<b>MEDIA</b>	<b>\$ 4.702.398,61</b>	<b>\$ 4.299.046,90</b>	

Elaborado por: La Autora



**Gráfico 5. Tendencia de valores mensuales recaudados vía coactiva (2016-2017)**

Elaborado por: La Autora



**Gráfico 6. Nivel de crecimiento de valores mensuales vía coactiva (2016-2017)**

Elaborado por: La Autora

Como puede notarse en la tabla y gráficos anteriores, la tendencia de los valores recaudados mensualmente por la vía coactiva presenta cierta irregularidad sobre todo en el año 2016, no ocurriendo igual en el 2017 donde, aparte del mes de enero, el resto de los meses se muestran con una variación discreta. En este sentido, también resulta notable el hecho de que los valores recaudados en el 2017 representan una disminución total del 7%, pasando la recaudación mensual promedio de \$4.702.398,61 en el 2016 a \$4.299.046,90 en el 2017. De igual manera, se observa que los meses con mayor

crecimiento son enero, marzo, julio, septiembre y noviembre; mientras que los meses de decrecimiento son febrero, abril, octubre y diciembre.

Atendiendo a la descripción por separado de los resultados en cuanto a valores de recaudación de ambos procedimientos se los realiza en el período 2016-2017, se observa claramente que se recaudaron elevados montos de dinero indistintamente; sin embargo, al no tenerse estándares de evaluación de los valores, ni metas fijadas al respecto, resulta imposible decir a ciencia cierta si dichos valores responden o no a cierto grado de eficiencia. No obstante, viendo que los valores superan mensualmente las seis cifras en ambos procedimientos, se asume que tanto el procedimiento de ejecución por la vía persuasiva como por la vía coactiva, son eficientes.

En cuanto a la eficacia de dichos procedimientos, por una parte, se conoce que el promedio temporal de la recaudación de impuestos por la vía persuasiva es de 365 días, basándonos en que este procedimiento se lo aplica mensualmente y el mes tiene 30 días, es decir al año, siendo este tiempo la base referencial a fin de determinar a las personas que dejan de cancelar sus obligaciones pendientes, ya que al momento de que deja de pagar corren el riesgo de que se inicie el procedimiento coactivo.

Mientras que por la vía coactiva el promedio es de 632 días, equivalente a 1 año 7 meses y 24 días. Según el análisis realizado a la base de Juicios que fueron cancelados y el tiempo que tomó desde el inicio hasta la terminación de los mismos. Pese a la gran diferencia temporal antes mencionada, ocurre lo mismo que en el análisis de eficiencia ya que no se tienen indicadores temporales de medida para definir cuan eficaz es un procedimiento u otro; por tanto, se establece que ambos procedimientos son eficaces.

Resulta válido aclarar que, para la determinación del promedio temporal de desarrollo del procedimiento de ejecución coactivo, se tomó una muestra de 187 casos en juicios iniciados durante el período 2016-2017, donde se tuvo en cuenta la fecha de apertura del procedimiento hasta la fecha de la última acción, con lo cual se determinó la cantidad de días que fueron empleados en cada caso. (Véase Anexo 6)

Por otro lado, si bien no es posible determinar el grado de eficiencia y eficacia de cada procedimiento de ejecución individualmente, si es posible identificar cuál de los dos

procedimientos en mejor y de esta forma se prueba la hipótesis general de investigación: ¿Cuál de los procedimientos de ejecución, ya sea por vía coactiva o persuasiva, es más eficiente y eficaz en la recaudación de los impuestos en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito?

Para probar dicha hipótesis es necesario verificar si las recaudaciones de ambos son iguales o diferentes, lo mismo que las diferencias temporales; donde se atribuye que: en caso de haber diferencias, el procedimiento que mayores valores recaude va a ser el más eficiente; y de existir diferencia en el tiempo que se invierte en el proceso, sucede lo contrario, el que menor tiempo presente es el mejor. Para realizar la verificación se utiliza la prueba paramétrica basada en el estadígrafo t de Student, fijada para muestras con varianzas desiguales, cuyas hipótesis son:

- $H_0$ : Los valores recaudados por la vía coactiva y persuasiva son iguales.
- $H_1$ : Los valores recaudados por la vía coactiva y persuasiva son diferentes.

A continuación, se presenta la tabla de resultados obtenida a partir de la opción “Análisis de Datos” que ofrece la aplicación Excel de Microsoft Office:

**Tabla 7. Prueba t para dos muestras suponiendo varianzas desiguales**

	<i>PEP</i>	<i>PEC</i>
Media	7620863,902	4500722,758
Varianza	7,78098E+13	3,47836E+12
Observaciones	24	24
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	25	
Estadístico t	1,695377224	
P(T<=t) una cola	0,051212615	
Valor crítico de t (una cola)	1,708140761	
P(T<=t) dos colas	0,102425229	
Valor crítico de t (dos colas)	2,059538553	

**Elaborado por:** La Autora

De acuerdo con los resultados que se muestran en la tabla anterior, determinando el estadístico t con 95% de Nivel de Confianza y 25 grados de libertad, que se refleja en el cuadro siendo su valor de 1,6954; donde al compararse con el valor crítico (una cola) resulta que  $t < t_{crítico}$  con una probabilidad de  $p=0.05$ , y al compararse con el valor crítico (dos colas)  $t < t_{crítico}$  con  $p=0.10$ ; por tanto, se entiende que t se encuentra dentro de la

campana de Gauss y por tanto se acepta la hipótesis nula, con lo cual se infiere que los valores recaudados por ambos procedimientos son iguales, lo que indica que dichos procedimientos son igualmente eficientes.

- $H_0$ : Los tiempos de recaudación por la vía coactiva y persuasiva son iguales.
- $H_1$ : Los tiempos de recaudación por la vía coactiva y persuasiva son diferentes.

A continuación, se presenta la tabla de resultados obtenida a partir de la opción “Análisis de Datos” que ofrece la aplicación Excel de Microsoft Office:

**Tabla 8. Prueba t para dos muestras suponiendo varianzas desiguales**

	<i>PEP</i>	<i>PEC</i>
Media	30,41666667	632,1122995
Varianza	0,775362319	613465,0895
Observaciones	24	187
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	186	
Estadístico t	-10,50510984	
P(T<=t) una cola	7,27968E-21	
Valor crítico de t (una cola)	1,653087138	
P(T<=t) dos colas	1,45594E-20	
Valor crítico de t (dos colas)	1,972800114	

**Elaborado por:** La Autora

De acuerdo con los resultados que se muestran en la tabla anterior, determinando el estadístico t con 95% de Nivel de Confianza y 186 grados de libertad, misma que se refleja en el cuadro siendo su valor de -10,5051; donde al compararse con el valor crítico (una cola) resulta que  $t > t_{crítico}$  con una probabilidad de  $p=7,279$ , y al compararse con el valor crítico (dos colas)  $t > t_{crítico}$  con  $p=1,455$ ; por tanto, se entiende que t se encuentra fuera de la campana de Gauss y por tanto se rechaza la hipótesis nula, con lo cual se infiere que los tiempos de recaudación por ambos procedimientos no son iguales; lo que indica que el procedimiento por la vía persuasiva es más eficaz que por la vía coactiva, y por consiguiente es mejor.



### 3.2 Resultados de las encuestas aplicadas

Una vez aplicadas las encuestas a los actores involucrados en la implementación de los procedimientos de ejecución para la recaudación de impuesto en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se realizó la tabulación de datos recabados tal y como se muestra en el Anexo 5.

Asimismo, se realizó la validación del instrumento, donde el coeficiente alfa adquiere un valor de  $\alpha = 2,5719$ , valor que al ser mayor que 1 confirma no solo que es válido el instrumento, sino que su fiabilidad es “excelente” (Véase Anexo 8).

A continuación, se muestra el análisis de frecuencias asociado a los resultados obtenidos en cada uno de los ítems que componen la encuesta:

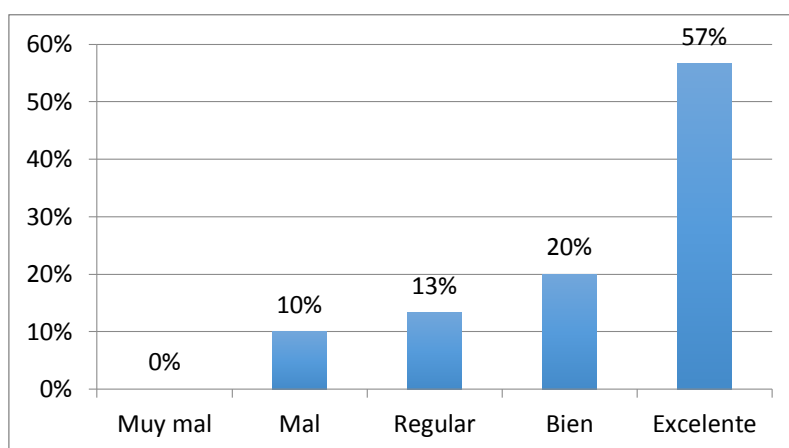
**Pregunta 1:** ¿Cómo califica Ud. su conocimiento acerca del Procedimiento de Ejecución Coactiva?

**Tabla 9. Nivel de conocimiento**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>FRECUENCIAS ABSOLUTAS</b>	<b>FRECUENCIAS RELATIVAS</b>
Muy mal	0	0%
Mal	3	10%
Regular	4	13%
Bien	6	20%
Excelente	17	57%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 7. Nivel de conocimiento**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo  
**Elaborado por:** La Autora

De acuerdo con los resultados que se muestran en el gráfico anterior, la mayor parte de los encuestados refieren tener un conocimiento “excelente” (57%) sobre el procedimiento de ejecución coactivo, seguido de un 20% que califica dicho conocimiento como “Bien”, y en menor cuantía se presentan las clasificaciones de “mal” y “regular” con un 10% y un 13% respectivamente.

Dicho lo anterior se entiende que efectivamente los funcionarios vinculados al procedimiento conocen bastante el procedimiento en cuestión, esto se debe gracias a las estrategias que ha llevado a cabo el Departamento de Coactiva, donde en varias ocasiones se ha hecho rotar al personal por distintas áreas funcionales para que puedan reconocer en la práctica cómo funciona el mismo; no obstante, aún persiste cierto grado de desconocimiento para algunos funcionarios, lo que marca la necesidad de aplicar capacitaciones consecuentes.

**Pregunta 2:** ¿Cómo califica Ud. la actuación y gestión de los funcionarios que ejecutan el Procedimiento de Ejecución Coactiva?

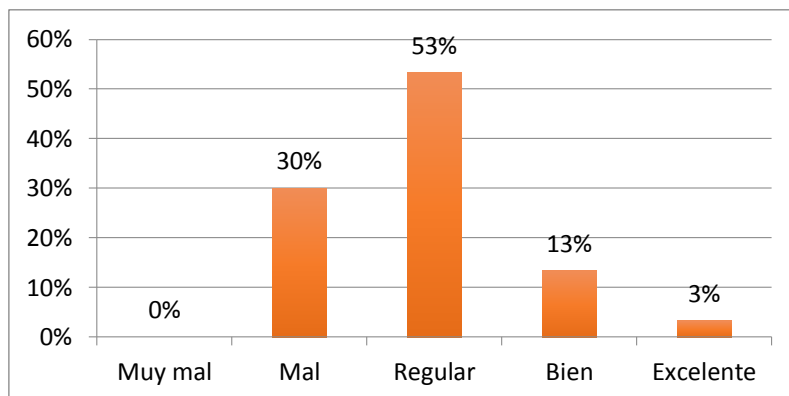
**Tabla 10. Calificación de los funcionarios ejecutores**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Muy mal	0	0%
Mal	9	30%
Regular	16	53%

Bien	4	13%
Excelente	1	3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



### Gráfico 8. Calificación de los funcionarios ejecutores

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

Respecto a la clasificación dada al desempeño de los funcionarios involucrados en procedimiento de ejecución coactivo, un poco más de la mitad de los encuestados indica “regular” (53%), seguido de un 30% que considera “mal”, dejando en últimos lugares la calificación de “bien” (13%) y de “excelente” (3%). Esto se explica en gran parte porque, si bien la mayoría de los funcionarios cuentan con los conocimientos suficientes sobre la implementación del procedimiento, usualmente estos cometen algunas faltas, ya sean inherentes a su responsabilidad por cuestiones administrativas o personales dado la falta de capacitación en algunos aspectos.

**Pregunta 3:** ¿Cómo califica Ud. el actual procedimiento legal que se sigue en los trámites coactivos dentro de la administración pública?

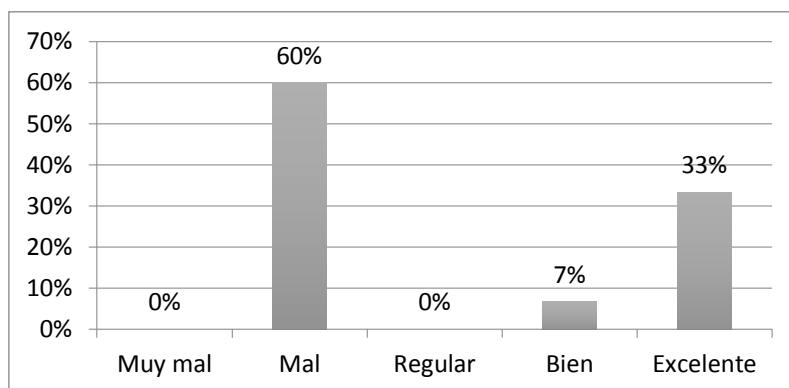
**Tabla 11. Calificación del procedimiento legal**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Muy mal	0	0%
Mal	18	60%
Regular	0	0%
Bien	2	7%

Excelente	10	33%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 9. Calificación del procedimiento legal**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

Con relación al procedimiento legal en el que se respalda el proceso de recaudación de impuestos mediante la vía coactiva, el 60% de los encuestados lo califica como “mal”, seguido de un 33% que refiere que está “excelente” y un 7% que lo considera “bien”. Dados estos resultados, resulta válido aclarar dos aspectos sobre la división de criterios que se presenta en el gráfico anterior: por una parte, los funcionarios involucrados directamente en la ejecución consideran una baja calificación porque creen que el proceso que atañe a dicho procedimiento debería ser actualizado, dejando fuera algunos elementos burocráticos innecesarios y agregando nuevas formas que favorezcan la factibilidad del procedimiento; mientras que por otra parte, los funcionarios que realizan labores indirectas (archivo, analistas, etc.) no reconocen tal necesidad en su área de trabajo y funciones, por tanto, para ellos el procedimiento legal no debe cambiarse.

**Pregunta 4:** Desde el punto de vista real y gestionable, ¿Cómo califica Ud. la Cartera Predial Vencida del GAD del Distrito Metropolitano de Quito?

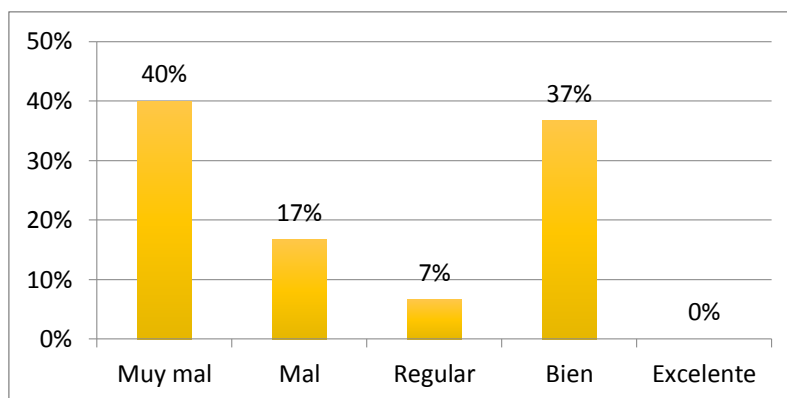
**Tabla 12. Estado de la Cartera Predial Vencida**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Muy mal	12	40%

Mal	5	17%
Regular	2	7%
Bien	11	37%
Excelente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



### **Gráfico 10. Estado de la Cartera Predial Vencida**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

Sobre el estado actual de la gestión de la Cartera Predial Vencida, el gráfico anterior muestra una clasificación preponderante (40%) de “muy mal”, en contraposición con un 37% que la clasifica de bien, seguido de las clasificaciones de “mal” y “regular”, con 17% y 7% respectivamente.

Analizando los resultados de manera general, la mayor parte de las clasificaciones refieren una inadecuada gestión de la Cartera Predial Vencida, lo cual está dado fundamentalmente por la limitada consecución de las metas al respecto, ya que los objetivos temporales marcados para tales funciones son estáticos, no siendo así para la ejecución del procedimiento en la práctica, ya que este depende de factores internos y externos muy difíciles de controlar; por tanto, sería prudente analizar la posibilidad de establecer metas flexibles o más realistas acorde a la recaudación de impuestos real.

Por otra parte, los analistas y personal de archivo no rigen sus funciones por objetivos o metas, por tanto, no tienen criterios negativos al respecto puesto que sus

acciones son fijas y dependen de procesos previos, de ahí las calificaciones positivas que se observan en el gráfico.

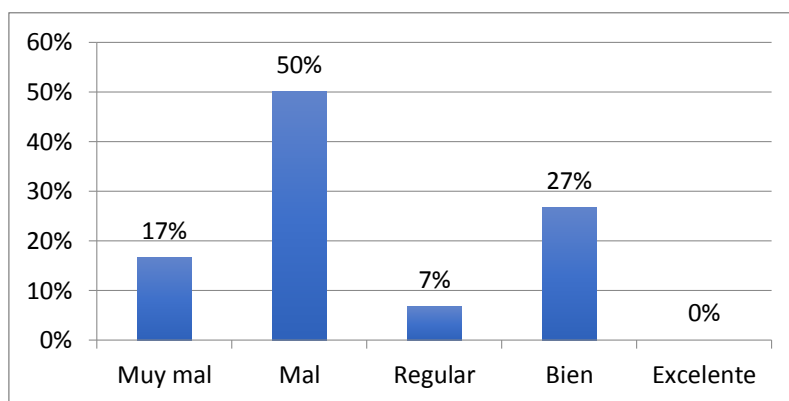
**Pregunta 5:** ¿Cómo califica el proceso de depuración de Cartera Vencida de los Predios que se realiza como condición para empezar con el Procedimiento de Ejecución Coactiva?

**Tabla 13. Estado del proceso de depuración de Cartera Vencida**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Muy mal	5	17%
Mal	15	50%
Regular	2	7%
Bien	8	27%
Excelente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 11. Estado del proceso de depuración de Cartera Vencida**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

De acuerdo con los resultados asociados al proceso de depuración de Cartera Vencida, la mayor parte de los encuestados califican este de “mal” (50%), con un 20% adicional que refiere que el proceso está “muy mal”, dejando un 27% que indica que está “bien” y otro 7% que lo considera “regular”. En este sentido, vuelve existir una contrariedad de criterios debido a la percepción distinta que existe entre funcionarios directos e indirectos a la ejecución del procedimiento; no obstante, es notable como la

mayoría de los involucrados califican negativamente el proceso de depuración, por tanto, este es uno de los elementos que se debería considerar a la hora de trazar medidas o estrategias para mejorar el estado de dicho proceso.

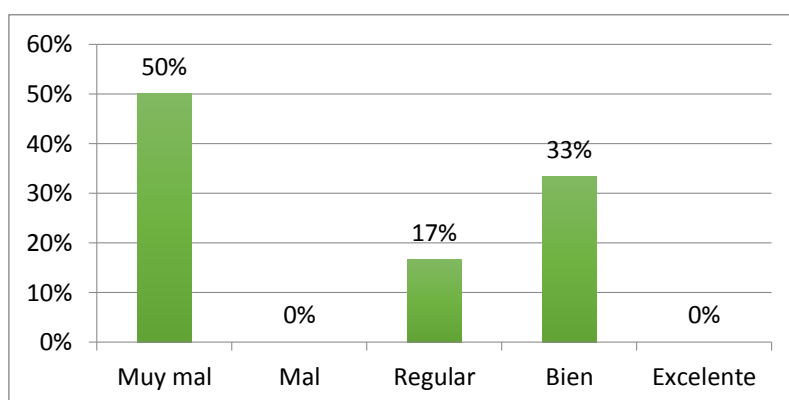
**Pregunta 6:** ¿Cómo califica Ud. el estado actual de la ejecución del proceso de citación del Procedimiento de Ejecución Coactiva?

**Tabla 14. Calificación del proceso de citación**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Muy mal	15	50%
Mal	0	0%
Regular	5	17%
Bien	10	33%
Excelente	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 12. Calificación del proceso de citación**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

Como puede notarse en el gráfico anterior, el proceso de citación también presenta una calificación negativa “muy mal”, dada por la mitad de los encuestados. Además de ello se presenta un 33% que refiere que el proceso se encuentra “bien”, y otro 17% que indica que está “regular”. En general, la percepción que tienen la mayor parte de los encuestados es que el proceso presenta deficiencias y por consiguiente debería tomarse

en cuenta este criterio para realizar cambios, modificaciones o tomar medidas que favorezcan y mejoren dicho proceso.

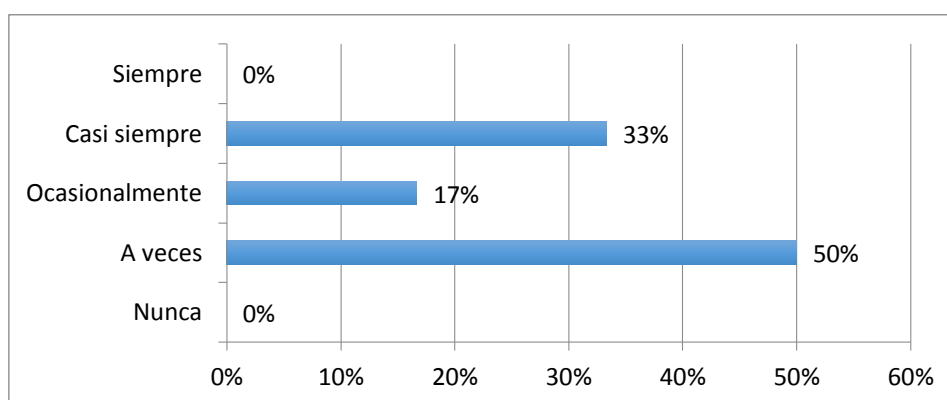
**Pregunta 7:** ¿Cree Ud. que el Procedimiento de Ejecución Coactivo que aplica el GAD del Distrito Metropolitano de Quito logra recuperar altos valores y cumplir con las metas de recaudación establecidas?

**Tabla 15. Nivel de recuperación de valores y cumplimiento de metas**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Nunca	0	0%
A veces	15	50%
Ocasionalmente	5	17%
Casi siempre	10	33%
Siempre	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 13. Nivel de recuperación de valores y cumplimiento de metas**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

Respecto al nivel de recuperación de valores y cumplimientos de metas a través de la ejecución del procedimiento de ejecución coactivo, los criterios se limitan a clasificaciones relativas de “a veces” (50%), “casi siempre” (33%) y “ocasionalmente” (17%). Dicho lo anterior, se entiende que desde el punto de vista general la recaudación de valores por esta vía es cuestionable, ya que en ningún momento se asegura el cumplimiento absoluto de este o de las metas trazadas.



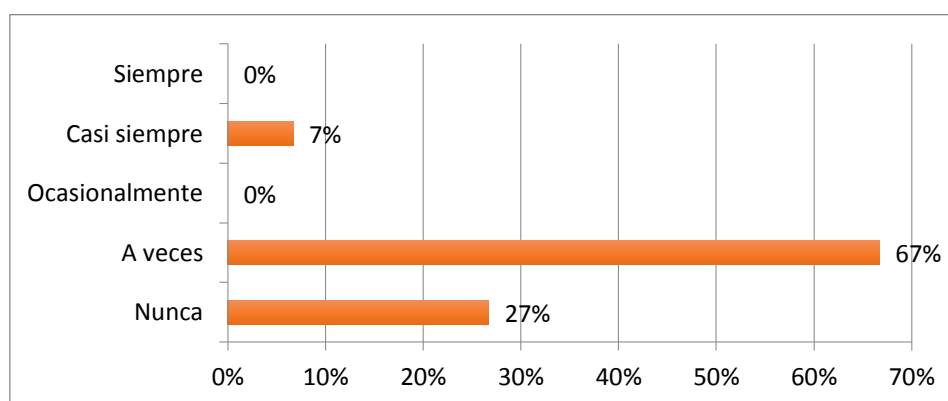
**Pregunta 8:** ¿Ud. como funcionario ejecutor del Procedimiento de Ejecución Coactiva, recibe adecuada y constante capacitación para una correcta recuperación de Cartera Vencida?

**Tabla 16. Frecuencia de capacitaciones**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Nunca	8	27%
A veces	20	67%
Ocasionalmente	0	0%
Casi siempre	2	7%
Siempre	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 14. Frecuencia de capacitaciones**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

En concordancia con los resultados expuestos en ítems anteriores, la frecuencia con que se le dan capacitaciones a los funcionarios vinculados al procedimiento de ejecución coactivo tiende mayormente a suceder “a veces” (67%) y “nunca” (27%); dejando sólo un 7% que indica que esto ocurre “casi siempre”. Dicho lo anterior, resulta evidente que las capacitaciones se han concentrado en un área de trabajo vinculada al procedimiento; el resto de las áreas asociadas al proceso no reciben capacitaciones suficientes.

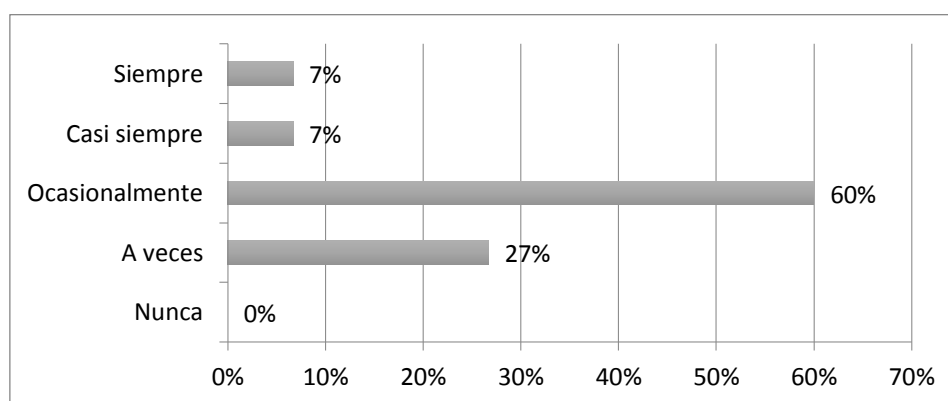
**Pregunta 9:** ¿Considera Ud. que el son asignadas las herramientas y las facilidades suficientes para el óptimo cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas en su área de trabajo?

**Tabla 17. Nivel de acceso a herramientas y facilidades**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Nunca	0	0%
A veces	8	27%
Ocasionalmente	18	60%
Casi siempre	2	7%
Siempre	2	7%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 15. Nivel de acceso a herramientas y facilidades**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

En cuanto a las herramientas y facilidades para llevar a cabo el procedimiento de ejecución coactivo, la mayoría de los encuestados (60%) refiere que “ocasionalmente” accede a estas, donde un 27% accede “a veces” y un 7% indica “casi siempre” y “siempre”.

En este punto cabe aclarar que, en cada área vinculada al procedimiento no consta la misma necesidad de recursos para desarrollar las funciones asignadas; por tanto, se entiende que las áreas donde el trabajo se limita a digitar información, como es el caso de Archivo, solo se ocupa una computadora; mientras que en el caso de los abogados las

limitaciones están dadas por la falta de acceso a información relevante, los secretarios muchas veces no cuentan con los materiales de oficina básicos (papel) o los notificadores que depende de Servientrega para completar sus funciones, donde frecuentemente resulta engorroso encontrar las direcciones postales de los notificados.

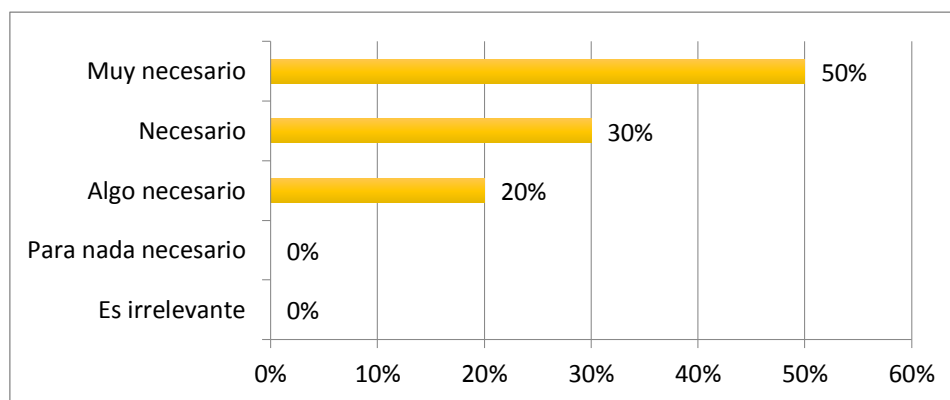
**Pregunta 10:** ¿Cuán necesario cree Ud. que sea contar con un módulo propio (software) dentro del Sistema Cabildo para controlar los procesos empleados en la recuperación de Cartera Vencida?

**Tabla 18. Necesidad de software**

RESPUESTAS	FRECUENCIAS ABSOLUTAS	FRECUENCIAS RELATIVAS
Es irrelevante	0	0%
Para nada necesario	0	0%
Algo necesario	6	20%
Necesario	9	30%
Muy necesario	15	50%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora



**Gráfico 16. Necesidad de software**

**Fuente:** Encuesta aplicada a actores involucrados en el Procedimiento de Ejecución Coactivo

**Elaborado por:** La Autora

En correspondencia con los resultados de la pregunta anterior, uno de los recursos que se plantea para facilitar el trabajo de algunos de los funcionarios involucrados en el procedimiento de ejecución coactivo es la implementación de un módulo propio (software) dentro del Sistema Cabildo para controlar los procesos empleados en la

recuperación de Cartera Vencida; en este sentido, la mitad de los encuestados coinciden en que es “muy necesario”, seguido de un 30% que indica que es “necesario” y un 20% que refiere “algo necesario”; en síntesis, la mayoría aboga por la implementación de dicho recurso, por consiguiente, es un aspecto que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito debería considerar para mejorar la recaudación de impuestos por la vía coactiva.

## CONCLUSIONES

Al hablar del procedimiento de ejecución persuasivo no se lo considera obligatorio para dar inicio a la fase coactiva; sino que implica un mecanismo alternativo que involucra acciones administrativas previas a la prescripción de la deuda contraída por los contribuyentes, encaminada al cobro oportuno a través del pago voluntario por parte del deudor; mientras que el procedimiento coactivo no solo implica un juicio por el incumplimiento del pago de deudas tributarias por parte de la ciudadanía, sino que además dispone de medidas cautelares coercitivas, que generen presión sobre los sujetos deudores a cumplir con sus obligaciones.

En cuanto a establecer la eficacia de la vía coactiva, se pudo determinar a través de una muestra de 187 procesos coactivos realizados durante el período 2016-2017 que el plazo promedio de recaudación de las deudas tributarias pendientes de pago es de 632 días, equivalentes a un 1 año, 7 meses y 24 días; según los datos que se desprenden de la base de Juicios analizada, por lo que puede considerarse que el tiempo empleado durante la ejecución de este procedimiento hasta el momento en que se hace efectiva la recaudación es elevado y pone en cuestionamiento la eficacia del referido procedimiento.

Para el caso de la vía persuasiva, no ocurre de igual manera que la coactiva, puesto que mediante esta vía los contribuyentes cumplen sus obligaciones de pago de deudas tributarias en los plazos mensuales establecidos, dando por sentado un promedio de 30 días aproximadamente, lo que podría considerarse como un cobro/pago oportuno.

En cuanto a la relación de la eficiencia de los procedimientos, tanto por la vía coactiva como persuasiva se pudo comprobar que las cifras de recaudación anuales sobrepasan los seis dígitos, donde si bien los valores totales anuales y los promedios mensuales recaudados por la vía persuasiva fueron mayores que por la vía coactiva en el período 2016-2017, al comparar las varianzas de los valores obtenidos por ambos procedimientos se obtuvo que estos son equivalentes entre sí, por tanto, puede indicarse que ambos procedimientos son eficaces.

En este sentido, los promedios de recaudación mensual por la vía persuasiva fueron de \$7.048.214,77 en el año 2016 y de \$8.193.513,04 en el 2017; mientras que por la vía coactiva los promedios de recaudación fueron de \$4.702.398,61 en el 2016 y \$4.299.046,90 en el 2017; dando una diferencia a favor de la vía persuasiva de \$2.345.816,15 y \$3.894.466,14, en 2016 y 2017 respectivamente, lo que demuestra claramente que pese a lo haber diferencias significativas desde el punto de vista estadístico, los valores recaudados por la vía persuasiva son mayores a los obtenidos por la vía coactiva. No es posible definir si los procedimientos de ejecución por la vía coactiva o persuasiva son eficientes y eficaces por separado, puesto que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito no tiene estándares establecidos por los cuales los valores recaudados y el tiempo empleado en el desarrollo de los procedimientos puedan compararse, para definir el grado de cumplimiento que se presenta en un periodo dado.

No obstante, fue posible comparar ambos procedimientos entre sí, denotando que la eficacia, medida a través de los valores recaudados en el periodo 2016-2017, es igual para los dos procedimientos; mientras que el tiempo que se emplea en el procedimiento por vía coactiva es mucho mayor que por vía persuasiva, por tanto, este último resulta ser más eficaz que el anterior. En resumen, se entiende que el procedimiento llevado a cabo por vía persuasiva es más rápido y genera menos tiempo para ejercer una recaudación que el procedimiento llevado a cabo por vía coactiva.

Desde el punto de vista del procedimiento de ejecución coactivo, es notable el alto conocimiento que se tiene sobre la ejecución de este, dado a que se trata de un procedimiento estandarizado que lleva varios años en vigor; no obstante, resulta alarmante la baja calificación dada a los funcionarios involucrados en la implementación de dicho procedimiento, lo cual se explica las faltas que ocasionalmente estos comenten, ya sea por factores inherentes a sus responsabilidades como por problemas administrativos relacionados con la carga de trabajo al igual que la falta de recursos y/o de capacitación.

Asimismo, se pudo observar que la mayoría de los encuestados no está de acuerdo con el proceso de implementación de dicho procedimiento, dejando en claro la necesidad de actualización del mismo en base a eliminar o modificar los elementos burocráticos

innecesarios y la aplicación de fases o pasos que sean más factibles y garanticen en mayor medida la recaudación de impuestos de manera oportuna.

Al hablar de la Cartera Predial Vencida, se pudo notar varias dificultades importantes; por una parte, su recuperación es lenta y cada vez se acumulan más créditos vencidos; el proceso de depuración de dicha cartera se encuentra estancado y hasta el momento no se han aplicado medidas al respecto; no se implementan capacitaciones enfocadas a la recuperación, tampoco se cuenta con las herramientas y facilidades necesarias para el desarrollo eficiente de dicho proceso, este criterio se complementa con las opiniones dadas por el Jefe del Departamento de Coactivas, quien especifica que la estructura y gestión del procedimiento de ejecución coactivo se ve comprometido por el deficiente proceso de notificación, ya que resulta imposible realizar dicho procedimiento cuando se tienen direcciones incorrectas o falsas; también por la falta de personal (notificadores), así como la necesidad de contar con un aplicativo informático (software) que permita controlar el proceso de depuración de la Cartera.

Por lo que se puede resumir, que atendiendo a los criterios anteriores, resulta evidente que, si bien ambos procedimientos de ejecución están operando y devienen en la recaudación de impuestos con valores significativos, en el caso particular del procedimiento que se realiza por vía coactiva se están presentando conflictos que limitan su operatividad y eficiencia; en este sentido es notable que las causas de tal efecto sean de naturaleza administrativa y no en materia legal; es decir, los problemas detectados están relacionados con la capacidad del GAD del Distrito Metropolitano para gestionar la Cartera Predial Vencida a través de la implementación de técnicas, estrategias y medidas administrativas en pos del mejoramiento de los resultados y la adquisición de los recursos necesarios, por tanto, está debería ser la principal observancia a seguir. Mas no el Procedimiento Legal Jurídico llevado a cabo para efectuar la recuperación de dichos valores.

## RECOMENDACIONES

- El Departamento de Coactivas debe establecer indicadores de medida estándar sobre la eficiencia y eficacia de los procedimientos de ejecución, con el fin de poder generar un control sobre los resultados que se presentan periódicamente y el cumplimiento de las metas trazadas, lo cual resulta en un proceso de retroalimentación que permite el mejoramiento continuo.
- La Tesorería Metropolitana debe tomar medidas sobre las dificultades que actualmente limitan la ejecución del procedimiento por vía coactiva, fundamentalmente aquellas que refieren a las necesidades de recursos materiales y tecnológicos.
- En el Departamento de Coactivas debe considerarse el completamiento del personal que se necesita para implementar los procedimientos de ejecución, a fin de que se tenga fuerza de trabajo suficiente para llevar a cabo la recaudación de manera oportuna y eficiente.
- El GAD del Municipio Metropolitano de Quito, a través del Departamento de Coactivas, debería considerar la posibilidad de implementar técnicas de administración actualizadas como es el caso de una planificación estratégica, con lo cual no solo se planean las acciones a seguir en pos del cumplimiento de los objetivos de la institución y sus áreas, sino que además se organiza y redirigen de mejor manera los esfuerzos en pos de alcanzar las metas plateadas a corto, mediano y largo plazo.
- Se debería suscribir un convenio con el Sistema Financiero Nacional, a fin de que una vez que los bancos procedan a realizar la retención de la cuenta se faculte el poder realizar una transferencia directa de esos fondos retenidos a la cuenta municipal, con el objetivo de agilizar los procesos y reducir el tiempo que



implica llevar a cabo un embargo ya que este procedimiento toma más de mes y medio a dos meses y los intereses siguen creciendo.

- Se debería suscribir un nuevo contrato la empresa Servientrega, a fin de mejorar la calidad del servicio y las cláusulas estipuladas dentro de los contratos con el objetivo de realizar las notificaciones de una manera oportuna ya que en muchos casos no logran conseguirlas, al no contar con direcciones exactas de los coactivados.
- Se debería implementar personal de apoyo, quienes sean los que realicen un análisis y una depuración de la cartera a fin de establecer cuales títulos de crédito son cobrables y cuáles no.
- Se debería mejorar el catastro, a fin de establecer valores reales sobre predios reales, es decir una depuración del mismo que posibilite proceder de mejor manera sobre el inicio de los procesos coactivos.
- Se debería suscribir convenios con las diversas Instituciones, como la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Registro Civil, Gerencia del Proyecto de las Unidades de Control Migratorio (Migración), a fin de que se proporcionen bases de datos actualizadas de los coactivados, que contengan números de teléfono, direcciones, estado civil, entre otras lo cual permitirá tener un mejor desarrollo dentro de los juicios coactivos, ya que facilitará la obtención de una información más verás.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcalde Metropolitano. (2000). *Normas de organización estructural y funcional para la gestión y administración de los Juzgados Especiales de Coactiva*. Quito, Ecuador.
- Andrade, L. (2013). *Procedimiento administrativo de ejecución*. Obtenido de DerechoEcuador.com:<https://www.derechoecuador.com/proceso-administrativo-de-ejecucion>
- Arias, G. (2017). *Estratificación de la cartera activa en el mejoramiento del procedimiento de cobro coactivo de tributos en la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas del Periodo fiscal 2015*. Ambato: IAEN.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 303.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 449.
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución República del Ecuador*. Ciudad Alfaro, Montecristi, Ecuador.
- Besley, S., & Brigham, E. (2009). *Fundamentos de Administración Financiera. (Catorceava Edición)*. México: Editorial Cengage Learning.
- Blasco, J., & Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España: Editorial Club Universo.
- Cabanellas, G. (1998). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta.
- Caiza, C. (2015). *Modelo de gestión de cobranza para disminuir la cartera vencida en la Cooperativa de Ahorros y Créditos Pakarumuy LTDA Agencia Pelileo*. Pelileo: UNIANDES.

- Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 38.
- Dávalos, N. (2002). *Enciclopedia Básica de Administración, Contabilidad y Auditoría*. Quito-Ecuador: Ed. Ecuador.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2014). *Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Defensoría del Pueblo*. Colombia: Oficina Jurídica.
- Dias Sanjuan, L. (2011). *La Observacion* . Mexico: Textos Didadcticos .
- Escobar, E. (2003). *El Proceso de Jurisdicción Coactiva*. Medellín: Señal Editora.
- Fernández, D. (2009). *La ejecución coactiva tributaria*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Fidias, G. (2012). *El proyecto de Investigación: Introducción a la investigación científica*. Caracas: Episteme.
- Gómez, W. (2010). *Manual de Procedimientos y de Auditoría de Gestión para el cobro coactivo en el Gobierno Municipal de San Cristóbal*. Quito-Ecuador: s.e.
- Grasso, L. (2006). *Encuestas: elementos para su diseño y análisis*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor.
- Hernández, R., & Coello, S. (2011). *Metodología de la Investigación Científica*. La Habana: Editorial Universitaria del Ministerio de Educación Superior.
- Hernández, R., & Coello, S. (2011). *Metodología de la Investigación Científica*. La Habana: Editorial Universitaria del Ministerio de Educación Superior.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- López, D. (2015). *Gestión de Control Financiero para el Comercial Escobarde Ventanas*. Babahoyo: UNIANDES.

- López, J. (2005). *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal, (Tercera Edición)*. México: Editorial Thomson.
- Malhotra, N. (1997). *Investigación de Mercados*. México: Prentice Hall.
- Molina, V. (2005). *Estrategia Para Otorgar Créditos Sanos*. México: Ediciones Fiscales (ISEF).
- Moyer, R., Guigan, J., & Mc. Kretlow, W. (2005). *Administración Financiera contemporánea. (Novena Edición)*. México: Thompson.
- Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación*. México: Limusa.
- Nunnally, J. (1967). *Psychometric theory*. Michigan: McGraw-Hill.
- Pérez, F. (1998). *Derecho Financiero Y Tributario*. Madrid: Editorial Civitas.
- Revelo, S. (2013). *Sistema de cobro y recuperación de cartera de crédito para la empresa "Profemac" de la ciudad de Tulcán*. Tulcán: UNIANDES.
- Saavedra, M. (2017). *Propuesta de gestión para la ejecución coactiva, aplicable a la Administración Tributaria Central*. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana.
- [v.a.]. (2009). *Diccionario de Finanzas. (Segunda Edición)*. s.c.: Editorial Valleta Florida.

## ANEXOS

### Anexo 1:



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

MDMQ  
ACTA DE REUNION

### ACTA DE REUNION Nro.1

**ASUNTO:** Definición final de rubros tributarios y no tributarios  
**LUGAR:** Dirección Metropolitana Financiera  
**FECHA:** 28 de marzo del 2012  
**HORA:** inicio 14:30 am/pm – fin 15:30 am/pm

#### 1. PARTICIPANTES (personas que formaron oficialmente parte de la reunión)

No.	NOMBRE / sigla	INSTITUCIÓN / AREA	CARGO / ROL
1	Rita Fernandez	DMF	Tesorera
2	Manuel Balseca	DMF	Contador
3	Daniela Moya	DMF	Presupuesto
4	Daniel Quintana	DMT	Delegado de Tributario

#### 2. TEMAS TRATADOS

##### DESCRIPCIÓN DEL TEMA (puntos relevantes tratados y/o analizados)

- 1 Revisión final de rubros tributarios y no tributarios.

#### 3. ACUERDOS


DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	RESPONSABLE(S)	FECHA
1 Posterior revisión de nombres de rubros se recomienda hacerlo en cambio de año	Daniel Quintana	Finales 2012
2 El listado adjunto queda aprobado por los asistentes		


#### 4. NOTAS COMPLEMENTARIAS

#### 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

  
-----  
Rita Fernandez  
Tesorera

  
-----  
Manuel Balseca  
Contador

  
-----  
Daniela Moya  
Presupuesto

  
-----  
Daniel Quintana  
Tributario

Versión final revision de tabla de rubros

#	Descripción	Tipo Fondo	Tributario	No Tributario	Partida Presupuestaria	Ctas x Cobrar	Codigo Contable	Sugerencia Tributario	Sugerencia Contabilidad
12	EXCEDENTE	FONDO GENERAL		X	190299	11319	6252299		
17	NOTAS DE CREDITO	FONDO GENERAL		X			1113302		
18	INSCRIPCION PARA REMATES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		Ocultar
20	DESCUENTOS GENERALES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		Ocultar
72	DONACIONES INTERNAS	FONDO GENERAL		X	180102	11318	6260102		
							6240399		
75	ICAM INSCRIPCION DE CURSOS	FONDO GENERAL		X	140399	11314			
76	VENTA DE LIBROS	FONDO GENERAL		X	140204	11314	6240204		
83	EJECUCION DE GARANTIAS	FONDO GENERAL		X	190101	11319	6252101		
93	REMATES DE FAJA DE TERRENO	FONDO GENERAL		X	240201	11324	6242401		
99	10% AREA COMUNAL	FONDO GENERAL		X	130199003	11313	623019903		
100	ADIC 6XMIL PRE.URB AV>8330	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
101	A LOS VEHICULOS DE TRANSP	FONDO GENERAL	X		110205	11311	6210205		
102	ASEO PUBLICO	FONDO GENERAL	X		130110	11313	6230110		
103	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO AJENO	X				2120302		
							6210710		
105	IMPSTO AL JUEGO CASINOS BI	FONDO GENERAL	X		110710	11311			
107	2 Y 3 X MIL ADIC P. U. MAGI	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
108	ESPECTACULOS PUBL. 27,10,5	FONDO GENERAL	X		110312	11311	6210312		
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201		
110	REC. SOLARES NO EDIFICADOS	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201		
111	2 X MIL ADIC P. U. EDUC MU	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
112	ALCABALAS	FONDO GENERAL	X		110206	11311	6210206		
113	REGISTRO E INSCRIPCION	FONDO GENERAL	X		110203	11311	6210203	Eliminar	Ocultar
114	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	FONDO GENERAL	X		110102	11311	6210102		
117	CONTR.MEJORAS 2,3,4XMIL RE	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
118	SERVICIO ADMINISTRATIVO	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
119	COPIAS CERTIFICADAS PLANOS	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
120	APROB PLANOS Y LINEAS DE F	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
121	AFERICION PESAS Y MEDIDAS	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
124	ARRENDAM DE MODULOS	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
127	PRODUC FORM FOLLET TEXT Y	FONDO GENERAL		X	140204	11314	6240204		
129	IMPUESTO VALOR AGREGADO	FONDO AJENO		X	190499	11319	6252499		
	OCUPAC MERCADOS PUESTOS						6250202		
132	FI	FONDO GENERAL	X		170202	11317			
133	OTRAS TASAS NO ESPECIFIC	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
134	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	FONDO AJENO		X			2120302		
135	OCUP VIA PUBLACERAS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
	ARREND ALMACENES DE						6250202		
136	MERCAD	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
137	COPIAS HOJAS CARTOGRAFICAS	FONDO GENERAL		X	130199	11313	6230199		
	PERMISOS PARA LA						6230103		
138	UTILIZACION DE ESPACIOS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
	PUBLICOS						6230103		
139	OCUP VIA PUBL PASAJ PORTAL	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
140	OCUP VIA PUBLI EPOCA NAVID	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
144	PROYECTO ADOQUINADO	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
145	MULTAS TRIBUTARIAS	FONDO GENERAL		X	170401	11317	6250401		
146	INTERES X MORA TRIBUTARIA	FONDO GENERAL		X	170301	11317	6250301		
148	MULTAS A INFRACTORES	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
149	INTERES EN INGRESOS N TR	FONDO GENERAL		X	170199	11317	6250199		
150	MULTAS A SERVIDORES PUBLIC	FONDO GENERAL		X	170499	11317	6250499		
155	OCUPACION PARQUEAMIENTOS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
156	COPIAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
157	SERVICIOS ADM. PROCURADURI	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
158	TASA SERVICIO ANALISIS DES	FONDO GENERAL	X		130113	11313	6230113		
160	INTD. MIN. GOBIERNO	FONDO AJENO	X				2120302		
	INTD. MIN. GOBIERNO años						2120302		
161	anteriores	FONDO AJENO	X				2120302		
164	MULTA POR RUIDO	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
165	MULTA POR CONTAMINACION	FONDO AJENO		X			2120302		
	MULTA MAL						6250402		
166	ESTACIONAMIENTO	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
169	OCUPAC BALNEA S ANTONIO D	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
170	OCUPAC BALNEA EL TINGO	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
171	OCUPAC BALNEA CUNIYACU	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
172	OCUPAC BALNEA LA MOYA	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
173	OCUPAC BALNEA POMASQUI	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
174	OCUPAC BALNEA RUMI OMA	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		



Versión final revision de tabla de rubros

Artículo	Descripción	Tipo Fondo	Tributario	No Tributario	Partida Presupuestaria	Ctas x Cobrar	Código Contable	Sugerencia Tributario	Sugerencia Contabilidad
12	EXCEDENTE	FONDO GENERAL		X	190299	11319	6252299		
17	NOTAS DE CREDITO	FONDO GENERAL		X			1113302		
18	INSCRIPCION PARA REMATES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		Ocultar
20	DESCUENTOS GENERALES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		Ocultar
72	DONACIONES INTERNAS	FONDO GENERAL		X	180102	11318	6260102		
75	ICAM INSCRIPCION DE CURSOS	FONDO GENERAL		X	140399	11314	6240399		
76	VENTA DE LIBROS	FONDO GENERAL		X	140204	11314	6240204		
83	EJECUCION DE GARANTIAS	FONDO GENERAL		X	190101	11319	6252101		
93	REMATES DE FAJA DE TERRENO	FONDO GENERAL		X	240201	11324	6242401		
99	10% AREA COMUNAL	FONDO GENERAL		X	130199003	11313	623019903		
100	ADIC 6X MIL PRE.URB AV>8330	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
101	A LOS VEHICULOS DE TRANSP	FONDO GENERAL	X		110205	11311	6210205		
102	ASEO PUBLICO	FONDO GENERAL	X		130110	11313	6230110		
103	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	FONDO AJENO	X				2120302		
105	IMPSTO AL JUEGO CASINOS BI	FONDO GENERAL	X		110710	11311	6210710		
107	2 Y 3 X MIL ADIC P.U. MAGI	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
108	ESPECTACULOS PUBL. 27,10,5	FONDO GENERAL	X		110312	11311	6210312		
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201		
110	REC.SOLARES NO EDIFICADOS	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201		
111	2 X MIL ADIC P. U. EDUC MU	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201	Eliminar	Ocultar
112	ALCABALAS	FONDO GENERAL	X		110206	11311	6210206		
113	REGISTRO E INSCRIPCION	FONDO GENERAL	X		110203	11311	6210203	Eliminar	Ocultar
114	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	FONDO GENERAL	X		110102	11311	6210102		
117	CONTR.MEJORAS 2,3,4XMIL RE	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
118	SERVICIO ADMINISTRATIVO	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
119	COPIAS CERTIFICADAS PLANOS	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
120	APROB PLANOS Y LINEAS DE F	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
121	AFERICION PESAS Y MEDIDAS	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
124	ARRENDAM DE MODULOS	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
127	PRODUC FORM FOLLET TEXT Y	FONDO GENERAL		X	140204	11314	6240204		
129	IMPUESTO VALOR AGREGADO	FONDO AJENO		X	190499	11319	6252499		
132	OCUPAC MERCADOS PUESTOS	FONDO GENERAL	X		170202	11317	6250202		
133	OTRAS TASAS NO ESPECIFIC	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
134	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	FONDO AJENO		X			2120302		
135	OCUP VIA PUBL ACERAS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
136	ARREND ALMACENES DE	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
137	MERCAD	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
138	COPIAS HOJAS CARTOGRÁFICAS	FONDO GENERAL		X	130199	11313	6230199		
138	PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
139	OCUP VIA PUBL PASAJ PORTAL	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
140	OCUP VIA PUBL EPOCA NAVID	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
144	PROYECTO ADOQUINADO	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
145	MULTAS TRIBUTARIAS	FONDO GENERAL		X	170401	11317	6250401		
146	INTERES X MORA TRIBUTARIA	FONDO GENERAL		X	170301	11317	6250301		
148	MULTAS A INFRACTORES	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
149	INTERES EN INGRESOS N TR	FONDO GENERAL		X	170199	11317	6250199		
150	MULTAS A SERVIDORES PUBLIC	FONDO GENERAL		X	170499	11317	6250499		
155	OCUPACION PARQUEAMIENTOS	FONDO GENERAL	X		130103	11313	6230103		
156	COPIAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
157	SERVICIOS ADM. PROCURADURI	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
158	TASA SERVICIO ANALISIS DES	FONDO GENERAL	X		130113	11313	6230113		
160	INTD.MIN.GOBIERNO	FONDO AJENO	X				2120302		
161	INTD.MIN.GOBIERNO años anteriores	FONDO AJENO	X				2120302		
164	MULTA POR RUIDO	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
165	MULTA POR CONTAMINACION	FONDO AJENO		X			2120302		
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
169	OCUPAC BALNEA S ANTONIO D	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
170	OCUPAC BALNEA EL TINGO	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
171	OCUPAC BALNEA CUNIYACU	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
172	OCUPAC BALNEA LA MOYA	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		
173	OCUPAC BALNEA DOMASCOI	FONDO GENERAL	X		130102	11313	6230102		


	Descripción	Tipo Fondo	Tributario	No Tributario	Partida Presupuestaria	Ctas x Cobrar	Codigo Contable	Sugerencia Tributario	Sugerencia Contabilidad
177	ARREND. PLATAFORMA	FONDO GENERAL		X	170202	11317	6250202		
178	SERV LAB DIR MEDIO AMBIENT	FONDO GENERAL	X		130113	11313	6230113		
179	INTERES EN CTA CTE FOND RO	FONDO GENERAL		X	170199	11317	6250199		
180	VENTA VEHIC,EQUIPOS,MAQUIN	FONDO GENERAL		X	240105	11324	6242105		
181	INGRESOS NO TRIBUTARIOS VARIOS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
182	CONSTRUCC CERRAMIENTOS PAR	FONDO GENERAL		X	130413	11313	6230413		
185	ALCANCE DE CUENTAS - glosas	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
187	REAVALUO PREDIOS URBANOS	FONDO GENERAL	X		110102	11311	6210102		
188	PERMISO SANITARIO	FONDO GENERAL	X		130113	11313	6230113		
189	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	FONDO GENERAL		X	170404	11317	6250404		
195	INCREMENTO DE PISOS	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
200	PATENTES VEHICULARES	FONDO GENERAL	X		110205	11311	6210205		
201	ADIC USO VEHICULOS PARTICU	FONDO GENERAL	X		110205	11311	6210205		
203	ASEO PUBLICO COMERCIANT	FONDO GENERAL	X		130110	11313	6230110		
204	OTRAS C.MEJORAS DISTRITO	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
209	DERECHO D PATENTE ANUAL	FONDO GENERAL	X		110704	11311	6210704		
211	C.MEJORAS ACERAS	FONDO GENERAL	X		130408	11313	6230408		
212	VENT TERRENOS A ANTERIOR	FONDO GENERAL		X	240201	11324	6240701		
213	C.MEJORAS PAVIMENTACION	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
223	VENTA D LOTES DE TERRENOS	FONDO GENERAL		X	240201	11324	6242301		
226	INFRACTORES C. NINEZ Y ADO	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
230	FONDO AMBIENTAL	FONDO AJENO	X				2120302		
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	FONDO GENERAL		X	170402	11317	6250402		
235	SERV.IMPRESION GACETA MCPL	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	6230199		
250	1.5XMIL A ACTIVOS TOTALES	FONDO GENERAL	X		110207	11311	6210207		
258	1.5XMIL OTROS CANTONES	FONDO AJENO	X				2120302		
260	OBRAS EN EL DISTRITO	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
265	VENTA DE EDIFICABILIDAD	FONDO GENERAL		X	240202	11324	6240702		
270	C.MEJORAS BORDILLOS	FONDO GENERAL	X		130408	11313	623_0408		
279	C.MEJORAS ADOQUINADO	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
280	CONT.MEJORAS PARROQUIAS	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
281	TASA DE PRESTACION DE SERV	FONDO AJENO	X				2120302		
282	TASA POR PREST.SERV.ARTESA OTROS	FONDO AJENO	X				2120302		
302	ARREDAMIENTOS(LAGUNA	FONDO GENERAL		X	170299	11317	6250299		
305	A LOS PREDIOS RUSTICOS	FONDO GENERAL	X		110202	11311	6210202		
306	A LOS PREDIOS URBANOS PARR	FONDO GENERAL	X		110201	11311	6210201		
316	CONT.MEJORA MURO MALLAS	FONDO GENERAL	X		130408	11313	6230408		
400	CONTRIBUCION DE MEJORAS	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
410	C.MEJORAS ASFALTO EN FRIO	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
411	ASFALTO DE CALLES	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
430	C.MEJORAS CERRAMIENTO	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
440	C. MEJORAS	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
450	CONT.MEJORA CERRAMIENTO	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
460	CONT.MEJORAS ASF.CALIENTE	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
500	CONTRIBUCION DE MEJORAS	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
501	REINTEGROS	FONDO GENERAL		X	190299	11319	6252299		
506	VENTA INMUEBLES	FONDO GENERAL		X	240103	11324	6242203		
510	CALIFICACION E INSCRIPCION DE ACTOS	FONDO GENERAL		X	190499	11313	6252499		
516	INS.CAN PAT FAMIL.TEST TAB2	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
517	REG.HIPOTECAS IESS BEV TAB2	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
518	REG.HIPOTERG.CONT.VTA HIPT.IESS BEV T2	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
520	INSCRIP.POSESIONES EFC TAB3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
522	CERTIF.INDICE PROPIEDADES T3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
523	CERT.GRAVAMENES LIMIT.DOM. T3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
524	INSCRI.CANC.GRAV.DER.PERS INSCRI.CANC.GRAV.DER.PERS T3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
525	CERTIF.MATRIC.INMOBILI TAB 3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
526	CASOS NO ESPECIFICADOS TAB 3	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		
530	DEFICIAR PH TAB 2 REG. PROPI	FONDO GENERAL		X	130199004	11313	623019904		



	Descripción	Tipo Fondo	Tributario	No Tributario	Partida Presupuestaria	Ctas x Cobrar	Codigo Contable	Sugerencia Tributario	Sugerencia Contabilidad
110	CONTRIBUCION DE MEJORAS	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
							6230413		
666	CONT.DE MEJORAS X REG.URB.	FONDO GENERAL	X		130413	11313			
702	PAV NOR OCCIDENTAL CEPA	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
725	OBRAS LOCALES	FONDO AJENO	X		130413	11313	6230413		
800	CERTIFICACIÓN	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
801	INSPECCIONES CON FOTOGRAFIA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
802	INSPECCIÓN CON VEHÍCULO MUNICIPAL	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
803	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INFORMES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
804	COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTE	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
805	COPIAS DE PLANOS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
806	PLOTEO CARTOGRAFIA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
807	COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
808	RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
809	RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
810	PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACIÓN	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
812	INSPECCIONES TECNICAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
825	TASA DE TURISMO	FONDO AJENO	X				2120302		
826	ESPECIES VAL. DIR EDUCACIO	FONDO GENERAL	X		130106	11313	6230106		
829	ESPECIES VAL. MEDIO AMBIEN	FONDO GENERAL	X		130106	11313	6230106		
831	SERV PREST ESPECTAC TAURIN	FONDO GENERAL	X		110312	11311	6210312		
832	LICENCIA CONSTRUC. INFORMA	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
833	REGALIAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
850	BOMBEROS RUSTICOS	FONDO AJENO	X				2120302		
851	CAPTUR	FONDO AJENO		X			2120302		
852	CAPACITAC. MANIPULAD. ALIM	FONDO GENERAL		X	140299	11314	6240299		
906	CENTRO AGRICOLA QUITO	FONDO AJENO		X			2120302		
907	CENTRO SALUD PECUARIA	FONDO AJENO		X	130499	11313	6230499		
908	FONDO PARA RECONSTRUCCION	FONDO GENERAL	X		110202	11311	6210202		
909	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	FONDO AJENO	X				2120302		
910	CUERPO DE BOMBEROS PARROQU	FONDO AJENO	X				2120302		
911	ALCABALAS OTROS CANTONES	FONDO AJENO	X				2120302		
915	VIV. RURAL DE INTERES SOCI	FONDO AJENO		X			2120302		
922	DEPOSIT GARANTIA CONSTRUCC	FONDO AJENO		X			2121104		Ocultar
926	COSTAS JUDICIALES	FONDO AJENO		X	190499	11313	6252499		
927	ESPECTAC. PUBL (COM. FIEST	FONDO AJENO	X		180407	11318	6260407		
939	EMMOPQ CIUDAD	FONDO AJENO	X				2120302		
940	EMMOPQ PARROQUIAS	FONDO AJENO	X				2120302		
977	OTROS INGRESOS TIBUTAR VAR	FONDO GENERAL	X		190499	11319	6252499		
995	CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	FONDO AJENO	X		130199002	11313	623019902		

Ro. 

	Descripción	Tipo Fondo	Tributario	No Tributario	Partida Presupuestaria	Ctas x Cobrar	Codigo Contable	Sugerencia Tributario	Sugerencia Contabilidad
10	CONTRIBUCION DE MEJORAS	FONDO GENERAL	X		130499	11313	6230499		
666	CONT.DE MEJORAS X REG.URB.	FONDO GENERAL	X		130413	11313	6230413		
702	PAV NOR OCCIDENTAL CEPA	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM	FONDO GENERAL	X		130407	11313	6230407		
725	OBRAS LOCALES	FONDO AJENO	X		130413	11313	6230413		
800	CERTIFICACIÓN	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
801	INSPECCIONES CON FOTOGRAFÍA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
802	INSPECCIÓN CON VEHÍCULO MUNICIPAL	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
803	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INFORMES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
804	COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTE	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
805	COPIAS DE PLANOS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
806	PLOTEO CARTOGRAFIA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
807	COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
808	RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
809	RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
810	PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACIÓN	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
812	INSPECCIONES TÉCNICAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
825	TASA DE TURISMO	FONDO AJENO	X				2120302		
826	ESPECIES VAL. DIR EDUCACIO	FONDO GENERAL	X		130106	11313	6230106		
829	ESPECIES VAL. MEDIO AMBIEN	FONDO GENERAL	X		130106	11313	6230106		
831	SERV PREST ESPECTAC TAURIN	FONDO GENERAL	X		110312	11311	6210312		
832	LICENCIA CONSTRUC. INFORMA	FONDO GENERAL	X		130199003	11313	623019903		
833	REGALIAS	FONDO GENERAL		X	190499	11319	6252499		
850	BOMBEROS RUSTICOS	FONDO AJENO	X				2120302		
851	CAPTUR	FONDO AJENO		X			2120302		
852	CAPACITAC. MANIPULAD. ALIM	FONDO GENERAL		X	140299	11314	6240299		
906	CENTRO AGRICOLA QUITO	FONDO AJENO		X			2120302		
907	CENTRO SALUD PECUARIA	FONDO AJENO		X	130499	11313	6230499		
908	FONDO PARA RECONSTRUCCION	FONDO GENERAL	X		110202	11311	6210202		
909	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	FONDO AJENO	X				2120302		
910	CUERPO DE BOMBEROS PARROQU	FONDO AJENO	X				2120302		
911	ALCABALAS OTROS CANTONES	FONDO AJENO	X				2120302		
915	VIV. RURAL DE INTERES SOCI	FONDO AJENO		X			2120302		
922	DEPOSIT GARANTIA CONSTRUCC	FONDO AJENO		X			2121104		Ocultar
926	COSTAS JUDICIALES	FONDO AJENO		X	190499	11313	6252499		
927	ESPECTAC. PUBL (COM. FIEST	FONDO AJENO	X		180407	11318	6260407		
939	EMMOPQ CIUDAD	FONDO AJENO	X				2120302		
940	EMMOPQ PARROQUIAS	FONDO AJENO	X				2120302		
977	OTROS INGRESOS TIBUTAR VAR	FONDO GENERAL	X		190499	11319	6252499		
995	CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	FONDO AJENO	X		130199002	11313	623019902		

Ro. 

## Anexo 2: Formato de entrevista



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

ENTREVISTA

**Objetivo:** Identificar cuáles son las dificultades esenciales que intervienen tanto en la estructura como en la operatividad del Procedimiento de Ejecución Coactiva, a partir de las opiniones de los principales responsables y/o expertos en gestionar dicho procedimiento; así como, conocer cuáles son los cambios o modificaciones que tales expertos consideraran pertinentes para el mejoramiento del mismo.

**Instrucción:** La entrevista consta de una serie de interrogantes abiertas, donde el entrevistador menciona cada una, esperando que el entrevistado responda cada pregunta de manera concisa y posteriormente argumente su respuesta.

DATOS GENERALES

Entrevistador: Abg. Gabriela Roxana Outeiral Lascano  
 Entrevistado: Sra. Betty Mercedes Molina Salazar  
 Fecha y Hora: 18 de marzo 2019 17:30  
 Lugar: Escuela de Ejecutivos del Municipio de Quije  
 Medio de recolección de información: .....

CUESTIONARIO

1. ¿Considera usted que el Procedimiento de Ejecución Coactiva es actualmente un método eficiente y eficaz de recaudación de impuestos? ¿Por qué?

No, porque por la carencia de una autoridad no identificadas no se autorizan realizando autogal de bienes inmuebles y muebles.

2. Desde el punto de vista de la estructura del Procedimiento de Ejecución Coactiva. ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan?

La atención: la imposibilidad de ubicar a los contribuyentes impedido por los circuitos.

3. Desde el punto de vista de la operatividad del Procedimiento de Ejecución Coactiva, ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan?

Existen solo dos a todas que sumamente los es imposible a tan a todos los juicios

El volumen de trabajo que manejan las Secretarías no permite atender a través los juicios de forma adecuada.

4. ¿Considera Ud. que el Procedimiento de Ejecución Coactiva debería presentar algún cambio o modificación en su estructura y operatividad? Argumente su respuesta.

El procedimiento coactivo no pero se debería capacitar a los funcionarios que sancionan imponen multas, sacan resoluciones para que tengan todos los datos propios a emitir el documento.

5. ¿Cree Ud. que actualmente, tanto la Unidad de Cobranzas como la Unidad de Coactivas, cuenta con los recursos de personal y tecnológicos suficientes? Argumente su respuesta.

No hay falta de aproximadamente 100 capacitación de personal y no tenemos ningún sistema de apoyo.

Gracias por su colaboración...

### Anexo 3: Formato de encuesta



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
**LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

#### ENCUESTA

**Objetivo:** Identificar las dificultades que se presentan y los impactos que estas generan en el proceso de recaudación de impuesto mediante el Procedimiento de Ejecución Coactivo, a partir de la valoración dada por los actores involucrados en la ejecución del procedimiento.

**Instrucción:** Lea con detenimiento cada pregunta y marque con una X la respuesta que Ud. considere más acertada, según la pregunta correspondiente.

#### CUESTIONARIO

1. ¿Cómo califica Ud. su conocimiento acerca del Procedimiento de Ejecución Coactiva?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

2. ¿Cómo califica Ud. la actuación y gestión de los funcionarios que ejecutan el Procedimiento de Ejecución Coactiva?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

3. ¿Cómo califica Ud. el actual procedimiento legal que se sigue en los trámites coactivos dentro de la administración pública?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

4. Desde el punto de vista real y gestionable, ¿Cómo califica Ud. la Cartera Predial Vencida del GAD del Distrito Metropolitano de Quito?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

5. ¿Cómo califica el proceso de depuración de Cartera Vencida de los Predios que se realiza como condición para empezar con el Procedimiento de Ejecución Coactiva?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

6. ¿Cómo califica Ud. el estado actual de la ejecución del proceso de citación del Procedimiento de Ejecución Coactiva?

Muy mal  Mal  Regular  Bien  Excelente

7. ¿Cree Ud. que el Procedimiento de Ejecución Coactivo que aplica el GAD del Distrito Metropolitano de Quito logra recuperar altos valores y cumplir con las metas de recaudación establecidas?

Nunca  A veces  Ocasionalmente  Casi siempre  Siempre

8. ¿Ud. como funcionario ejecutor del Procedimiento de Ejecución Coactiva, recibe adecuada y constante capacitación para una correcta recuperación de Cartera Vencida?

Nunca  A veces  Ocasionalmente  Casi siempre  Siempre

9. ¿Considera Ud. que se le asignan las herramientas y las facilidades suficientes para el óptimo cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas en su área de trabajo?

Nunca  A veces  Ocasionalmente  Casi siempre  Siempre

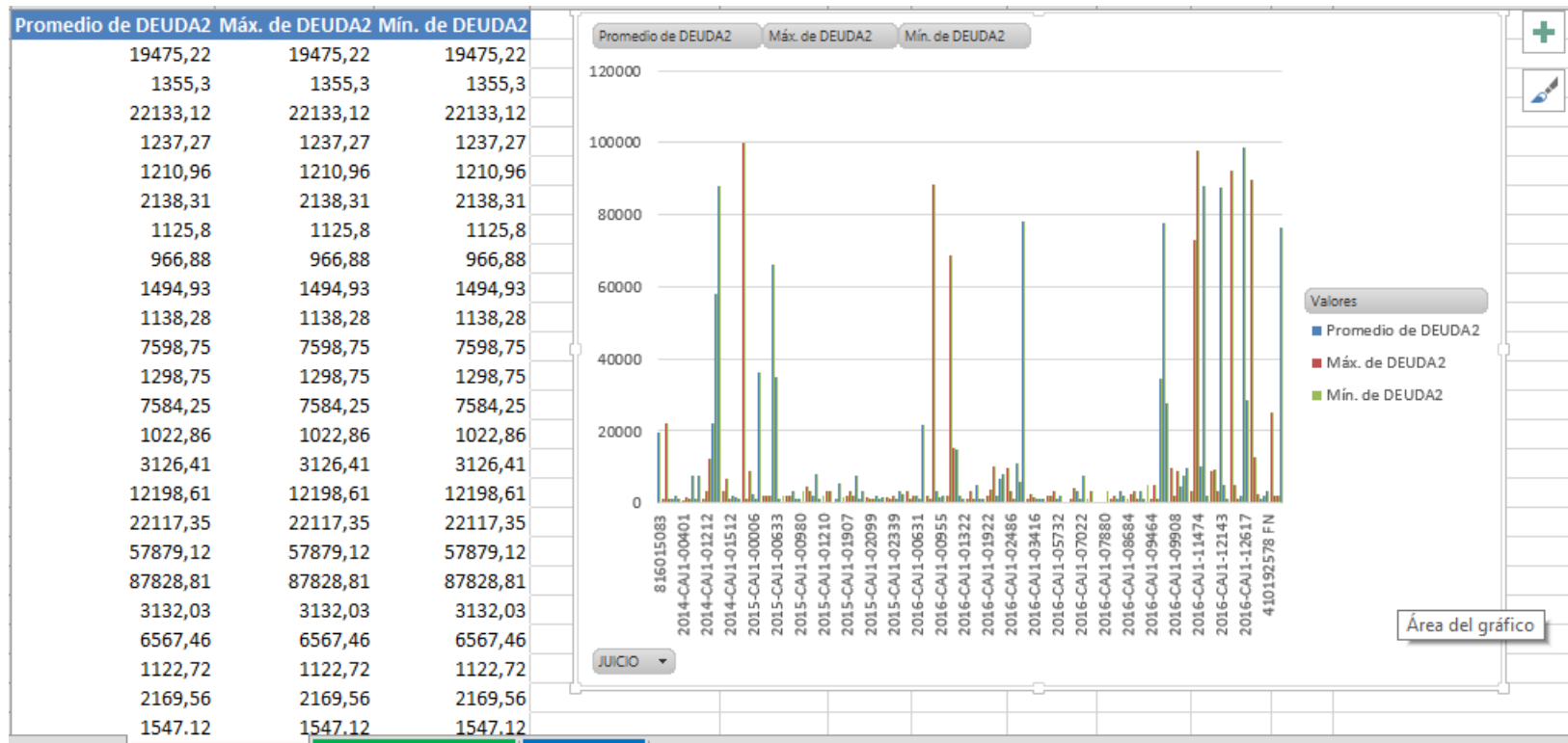
10. ¿Cuán necesario cree Ud. que sea contar con un módulo propio (software) dentro del Sistema Cabildo para controlar los procesos empleados en la recuperación de Cartera Vencida?

Es irrelevante  Para nada necesario  Algo necesario  Necesario  Muy necesario

**Gracias por su colaboración...**



**Anexo 4. Base de Recaudación de los Procedimientos de Ejecución Coactiva Período 2016-2017, para determinar el tipo de contribuyentes. (Revisar Excel)**

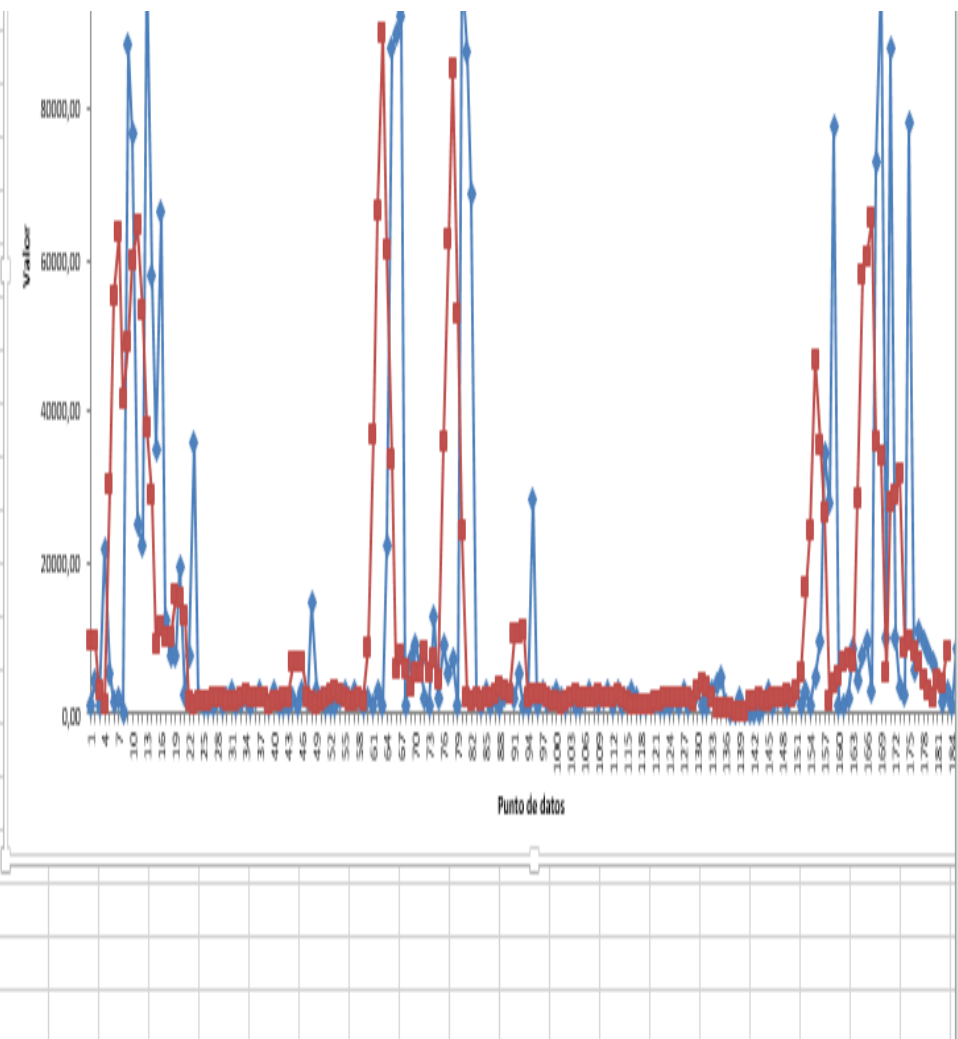


1	<i>Columna1</i>	
2		
3	<b>Columna1</b>	<b>Columna2</b>
4	Media	11248
5	Error típico	1692
6	Mediana	2170
7	Moda	0
8	Desviación estándar	23133
9	Varianza de la muestra	535156374
10	Curtosis	7
11	Coefficiente de asimetría	3
12	Rango	99715
13	Mínimo	18
14	Máximo	99733
15	Suma	2103380
16	Cuenta	187
17	Mayor (1)	99733
18	Menor(1)	18
19	Nivel de confianza(95,0%)	3337
20		





ID	CODIGO	FECHA	ESTADO	MONTANTO	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
11	2015-CAJI-01676	13/04/2016	PAGADO	423,14	PREDIAL URBANO	41323,12	27558,0965
12	2016-CAJI-00935	05/08/2016	PAGADO	88330,00	15 X MIL	49056,42	38239,9798
13	813073808	31/12/2016	PAGADO	76533,12	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	59915,08	31307,7113
14	818224965	31/12/2016	PAGADO	25303,12	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	64250,83	33762,313
15	201101201	30/12/2016	PAGADO	22133,12	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	53053,85	18464,8781
16	2014-CAJI-01678	11/05/2016	PAGADO	39133,01	PREDIAL URBANO	37826,82	23632,7104
17	2014-CAJI-01321	25/11/2016	PAGADO	57879,12	PATENTE	28646,28	20583,8282
18	2015-CAJI-00633	30/04/2016	PAGADO	35140,37	PATENTE	9127,20	19167,5425
19	2015-CAJI-00483	14/05/2016	PAGADO	66141,47	PATENTE	11552,74	13014,6683
20	2014-CAJI-01226	11/11/2016	PAGADO	12198,61	PATENTE	9866,57	6293,42005
21	2014-CAJI-00607	24/05/2016	PAGADO	7598,75	PATENTE	9956,61	6347,18274
22	2014-CAJI-01090	01/10/2016	PAGADO	7584,25	PATENTE	15476,52	12658,9057
23	816015083	16/11/2016	PAGADO	19475,22	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	15333,43	14164,5262
24	2015-CAJI-02393	13/04/2016	PAGADO	2540,25	PREDIAL RURAL	13050,79	15732,6511
25	2015-CAJI-01112	04/06/2016	PAGADO	7854,35	PATENTE	1451,72	10327,0767
26	2015-CAJI-00098	30/01/2016	PAGADO	36034,95	PATENTE	1136,99	6954,94274
27	818225121	15/06/2016	PAGADO	2111,00	IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES	1514,42	381,399876
28	2014-CAJI-01703	03/01/2016	PAGADO	1006,41	PREDIAL RURAL	1479,47	412,608051
29	2015-CAJI-02345	13/04/2016	PAGADO	1237,74	PREDIAL URBANO	1803,98	455,705305



## Anexo 5. Recaudación de impuestos por vía persuasiva 2016-2017

**Tabla 19. Valores mensuales por rubro (2016)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALORES MENSUALES 2016											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
850	BOMBEROS RÚSTICOS	134.729,68	26.713,13	17.924,28	12.892,05	11.555,90	12.773,77	9.318,61	7.393,55	6.258,54	6.755,26	7.503,44	9.218,30
100	ADIC 6XMIL PRE.URB AV>8330	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	24.109.857,61	3.372.824,57	2.018.488,12	1.617.391,39	1.369.166,12	1.832.851,69	1.030.172,70	906.093,23	723.621,81	858.826,83	1.094.240,19	1.693.370,73
191	RECARGO PREDIAL	140,56	0,00	205.201,43	0,00	0,00	0,00	107.994,16	92.637,36	74.594,62	88.854,51	113.735,96	173.806,51
204	OTRAS C.MEJORAS DISTRITO	0,00	0,00	698.222,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211	C.MEJORAS ACERAS	0,00	0,00	0,00	36,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	C.MEJORAS PAVIMENTACION	0,00	0,00	50.482,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
237	RECÁLCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	0,00	0,00	60.766,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
250	1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES	3.845,94	85.028,11	939.240,30	3.329.702,12	9.115.550,79	9.679.357,65	1.387.082,82	580.424,72	545.556,79	701.199,02	277.810,37	639.539,89
260	OBRAS EN EL DISTRITO	5.248.828,87	1.219.612,72	35.464,69	798.766,02	749.346,87	904.049,07	580.297,46	646.278,61	595.032,06	697.417,06	576.501,30	959.359,15
270	C.MEJORAS BORDILLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
279	C.MEJORAS ADOQUINADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
305	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	752.469,39	103.410,66	0,00	42.958,63	50.180,91	81.835,93	51.085,03	20.271,17	22.786,45	29.658,38	43.064,85	44.618,39
306	A LOS PREDIOS URBANOS PARR	0,00	0,00	10,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
410	C.MEJORAS ASFALTO EN FRIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
440	C. MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM	0,00	0,00	75.667,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
833	REGALIAS	32.780,53	38.154,16	0,00	32.978,03	33.264,60	33.886,74	55.688,06	34.298,80	11.841,52	47.212,31	44.910,50	43.336,56
970	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
986	RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.282.652,58</b>	<b>4.845.743,35</b>	<b>4.101.968,44</b>	<b>5.834.725,23</b>	<b>11.329.065,19</b>	<b>12.544.754,85</b>	<b>3.221.638,84</b>	<b>2.287.397,44</b>	<b>1.979.691,79</b>	<b>2.429.923,37</b>	<b>2.157.766,61</b>	<b>3.563.249,53</b>

Fuente: Departamento de Tesorería. GAD Municipal Quito

**Tabla 20. Valores mensuales por rubro (2017)**

VALORES MENSUALES 2017													
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
850	BOMBEROS RÚSTICOS	150.423,78	23.589,14	30.525,75	13.640,24	11.632,06	17.068,49	15.010,27	9.988,74	13.635,93	12.950,41	8.829,05	10.816,03
100	ADIC 6XMIL PRE.URB AV>8330	1.152,49	0,00	156,51	0,00	0,00	111,06	102,04	0,00	76,69	57,85	0,00	0,00
109	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	27.986.560,68	3.051.384,97	3.818.185,76	1.459.655,82	1.751.800,44	2.667.406,66	2.117.613,36	974.930,06	1.338.383,99	1.856.183,4 3	1.165.057,85	1.430.663,16
191	RECARGO PREDIAL	151.956,00	0,00	114.123,02	0,00	0,43	73.811,00	222.044,45	101.989,51	140.464,78	191.674,33	119.782,12	149.096,16
204	OTRAS C.MEJORAS DISTRITO	586,87	0,00	129,50	0,00	0,00	16,52	16,16	0,00	3,36	8,63	0,00	0,00
211	C.MEJORAS ACERAS	131,61	0,00	2,34	0,00	0,00	0,27	13,11	0,00	5,78	1,74	0,00	0,00
213	C.MEJORAS PAVIMENTACION	2.976,28	0,00	38,55	0,00	0,00	3.477,86	82,69	0,00	477,72	153,31	0,00	0,00
237	RECÁLCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	8.878,03	0,00	5.945,42	0,00	0,00	2.580,40	4.222,62	0,00	3.355,51	3.907,92	0,00	0,00
250	1,5XMIL A ACTIVOS TOTALES	487.739,30	10.629,42	328.305,06	1.732.397,07	13.533.970,73	8.529.911,41	1.312.666,83	892.717,00	679.117,00	561.146,10	289.450,80	186.248,12
260	OBRAS EN EL DISTRITO	6.264.302,76	1.131.823,26	1.453.569,71	873.742,99	747.936,78	1.090.503,86	823.581,46	546.854,23	714.833,89	785.853,69	679.471,56	855.313,23
270	C.MEJORAS BORDILLOS	184,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,90	0,00	0,00	0,00
279	C.MEJORAS ADOQUINADO	11.292,79	0,00	501,03	0,00	0,00	557,08	1.256,43	0,00	1.871,11	484,43	0,00	0,00
305	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	928.123,15	114.775,26	165.940,64	57.421,81	50.847,88	68.678,55	97.047,31	44.887,10	55.666,74	69.830,54	32.701,17	60.180,99
306	A LOS PREDIOS URBANOS PARR	18.340,65	0,00	22.810,91	0,00	0,00	14.348,92	22.851,41	0,00	11.573,54	16.667,97	0,00	0,00
410	C.MEJORAS ASFALTO EN FRIO	260,46	0,00	1,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,10	402,36	0,00	0,00
440	C. MEJORAS	1.099,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
708	OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM	840,91	0,00	110,68	0,00	0,00	139,67	85,39	0,00	64,73	45,32	0,00	0,00
833	REGALIAS	165.862,12	38.440,27	33.166,57	59.364,94	29.216,25	57.956,45	89.625,94	35.178,55	41.644,48	30.641,73	25.732,29	18.213,28
970	RECÁLCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2012-2013	19.853,40	0,00	15.981,86	0,00	0,00	7.210,63	15.738,29	0,00	7.911,47	6.658,97	0,00	0,00
986	RECÁLCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COT 2014	151,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.200.716,23</b>	<b>4.370.642,32</b>	<b>5.989.495,14</b>	<b>4.196.222,87</b>	<b>16.125.404,57</b>	<b>12.533.778,83</b>	<b>4.722.005,02</b>	<b>2.606.545,19</b>	<b>3.009.121,72</b>	<b>3.536.668,7 3</b>	<b>2.321.024,84</b>	<b>2.710.530,97</b>

Fuente: Departamento de Tesorería. GAD Municipal Quito

**Anexo 6. Determinación del promedio temporal de la recaudación por vía coactiva**

**Tabla 21. Listado de diferencias temporales por caso**

No.	JUICIO	AÑO	FECHA JUICIO	ULTIMA ACCION	DIFERENCIA TEMPORAL
1	2016-CAJ1-01420	2015	12/12/2015	06/01/2016	25
2	2015-CAJ1-00995	2011	20/03/2011	22/03/2016	1829
3	2016-CAJ1-00675	2015	25/05/2016	25/05/2016	0
4	2016-CAJ1-00683	2015	26/05/2016	26/05/2016	0
5	2015-CAJ1-01802	2014	20/05/2014	22/07/2016	794
6	2016-CAJ1-00955	2013	05/08/2016	17/08/2016	12
7	2015-CAJ1-01937	2011	13/04/2016	05/09/2016	145
8	2015-CAJ1-01676	2014	13/04/2016	12/09/2016	152
9	2016-CAJ1-00935	2012	05/08/2016	13/09/2016	39
10	913073808	2007	31/12/2007	16/09/2016	3182
11	818224965	2005	31/12/2005	16/09/2016	3912
12	201101201	2005	31/12/2005	16/09/2016	3912
13	2014-CAJ1-01678	2013	11/05/2016	22/09/2016	134
14	2014-CAJ1-01321	2013	25/11/2014	23/09/2016	668
15	2015-CAJ1-00633	2011	30/04/2015	23/09/2016	512
16	2015-CAJ1-00483	2011	14/05/2015	23/09/2016	498
17	2014-CAJ1-01226	2011	11/11/2011	23/09/2016	1778
18	2014-CAJ1-00607	2008	24/05/2014	23/09/2016	853
19	2014-CAJ1-01090	2011	01/10/2014	23/09/2016	723
20	816015083	1999	16/11/1999	23/09/2016	6156
21	2015-CAJ1-02393	2014	13/04/2016	23/09/2016	163
22	2015-CAJ1-01112	2011	04/06/2015	23/09/2016	477
23	2015-CAJ1-00098	2011	30/01/2015	23/09/2016	602
24	818225121	2005	15/06/2012	23/09/2016	1561
25	2014-CAJ1-01703	2013	09/01/2015	23/09/2016	623
26	2015-CAJ1-02345	2014	13/04/2016	23/09/2016	163
27	2015-CAJ1-01787	2014	26/11/2015	23/09/2016	302
28	818225119	2005	15/06/2012	30/09/2016	1568
29	2015-CAJ1-00018	2012	22/01/2015	30/09/2016	617
30	2015-CAJ1-00655	2011	04/05/2015	12/10/2016	527
31	2016-CAJ1-00951	2010	05/08/2016	14/10/2016	70
32	2014-CAJ1-00261	2011	11/06/2014	14/10/2016	856
33	2014-CAJ1-00413	2013	12/06/2014	24/10/2016	865
34	2016-CAJ1-00923	2005	07/11/2016	07/11/2016	0
35	2014-CAJ1-00397	2013	29/05/2014	08/11/2016	894
36	2015-CAJ1-00006	2012	17/10/2016	14/11/2016	28
37	2015-CAJ1-01230	2004	30/06/2015	14/11/2016	503
38	410192570	2005	15/06/2012	17/11/2016	1616
39	2014-CAJ1-00301	2013	30/05/2014	21/11/2016	906
40	2015-CAJ1-02357	2014	21/04/2016	21/11/2016	214
41	2016-CAJ1-00931	2009	05/08/2016	21/11/2016	108
42	2016-CAJ1-00306	2014	21/04/2016	21/11/2016	214

43	2015-CAJ1-00641	2011	02/11/2016	23/11/2016	21
44	2015-CAJ1-02339	2014	26/11/2015	30/11/2016	370
45	2016-CAJ1-01326	2013	20/11/2016	09/12/2016	19
46	2014-CAJ1-01212	2012	05/11/2014	09/12/2016	765
47	2015-CAJ1-00292	2012	10/04/2015	12/12/2016	612
48	2016-CAJ1-01316	2012	20/11/2016	15/12/2016	25
49	2015-CAJ1-01550	2014	15/04/2014	15/12/2016	975
50	2015-CAJ1-00765	2011	22/05/2015	30/12/2016	588
51	2015-CAJ1-02099	2014	26/10/2015	30/12/2016	431
52	2016-CAJ1-01322	2014	15/11/2016	30/12/2016	45
53	2016-CAJ1-01444	2008	16/02/2008	30/12/2016	3240
54	2014-CAJ1-00337	2013	11/06/2014	13/01/2017	947
55	2014-CAJ1-01343	2011	25/11/2014	13/01/2017	780
56	2014-CAJ1-01563	2013	29/01/2015	13/01/2017	715
57	2016-CAJ1-02486	2011	14/11/2016	16/01/2017	63
58	2016-CAJ1-04592	2011	14/11/2016	19/01/2017	66
59	2015-CAJ1-02084	2014	26/10/2015	27/01/2017	459
60	2015-CAJ1-01907	2014	13/04/2016	27/01/2017	289
61	2016-CAJ1-12257	2011	14/11/2016	27/01/2017	74
62	2015-CAJ1-01928	2014	26/10/2015	27/01/2017	459
63	2016-CAJ1-01448	2011	27/10/2011	31/01/2017	1923
64	2014-CAJ1-01292	2011	28/10/2011	31/01/2017	1922
65	2014-CAJ1-01339	2012	29/10/2012	03/02/2017	1558
66	2016-CAJ1-12665	2014	30/10/2014	03/02/2017	827
67	2016-CAJ1-12323	2011	31/10/2011	03/02/2017	1922
68	2015-CAJ1-02276	2014	01/11/2014	06/02/2017	828
69	2016-CAJ1-07214	2011	14/11/2016	08/02/2017	86
70	2016-CAJ1-11981	2011	15/11/2011	08/02/2017	1912
71	2014-CAJ1-01439	2011	16/11/2011	10/02/2017	1913
72	2015-CAJ1-01210	2011	17/11/2011	14/02/2017	1916
73	2014-CAJ1-00739	2008	18/11/2008	20/02/2017	3016
74	2017-CAJ1-00075	2014	19/11/2014	20/02/2017	824
75	2015-CAJ1-00717	2012	20/11/2012	20/02/2017	1553
76	2016-CAJ1-12005	2011	21/11/2011	20/02/2017	1918
77	2016-CAJ1-12155	2011	22/11/2011	22/02/2017	1919
78	2015-CAJ1-01994	2014	23/11/2014	22/02/2017	822
79	2016-CAJ1-02720	2011	24/11/2011	22/02/2017	1917
80	2016-CAJ1-12617	2014	25/11/2014	03/03/2017	829
81	2016-CAJ1-12143	2011	26/11/2011	03/03/2017	1924
82	2016-CAJ1-01051	2013	27/11/2013	03/03/2017	1192
83	2016-CAJ1-00514	2014	28/11/2014	03/03/2017	826
84	2015-CAJ1-01187	2011	29/11/2011	06/03/2017	1924
85	2016-CAJ1-01400	2015	17/12/2015	08/03/2017	447
86	2014-CAJ1-01643	2013	06/01/2015	08/03/2017	792
87	2016-CAJ1-11747	2011	14/11/2016	15/03/2017	121
88	2016-CAJ1-12377	2011	14/11/2016	15/03/2017	121
89	2017-CAJ1-00099	2011	13/02/2017	20/03/2017	35
90	2015-CAJ1-02087	2014	13/04/2016	22/03/2017	343
91	2016-CAJ1-01318	2013	20/11/2016	23/03/2017	123

92	2016-CAJ1-12329	2011	14/11/2016	28/03/2017	134
93	2017-CAJ1-00171	2011	20/03/2017	03/04/2017	14
94	2015-CAJ1-02105	2014	26/10/2015	04/04/2017	526
95	2016-CAJ1-12641	2011	14/11/2016	06/04/2017	143
96	2015-CAJ1-01889	2014	26/10/2015	11/04/2017	533
97	2016-CAJ1-12035	2011	14/11/2016	11/04/2017	148
98	2015-CAJ1-02198	2014	26/03/2014	17/04/2017	1118
99	2016-CAJ1-00967	2009	27/03/2009	17/04/2017	2943
100	2016-CAJ1-00006	2013	28/03/2013	17/04/2017	1481
101	2016-CAJ1-01007	2009	29/03/2009	17/04/2017	2941
102	2015-CAJ1-02219	2014	26/10/2015	17/04/2017	539
103	2015-CAJ1-00354	2013	08/04/2015	18/04/2017	741
104	2014-CAJ1-00401	2008	11/05/2016	18/04/2017	342
105	2016-CAJ1-03224	2011	14/11/2016	18/04/2017	155
106	2015-CAJ1-00348	2011	09/04/2015	18/04/2017	740
107	2016-CAJ1-07886	2011	14/11/2016	18/04/2017	155
108	2016-CAJ1-01922	2011	14/11/2016	18/04/2017	155
109	2015-CAJ1-02255	2014	13/04/2016	18/04/2017	370
110	2016-CAJ1-00631	2012	24/06/2016	18/04/2017	298
111	2015-CAJ1-00925	2011	15/03/2011	19/04/2017	2227
112	2015-CAJ1-00977	2011	16/03/2011	19/04/2017	2226
113	2015-CAJ1-00987	2011	17/03/2011	19/04/2017	2225
114	2015-CAJ1-00980	2011	01/06/2015	19/04/2017	688
115	2016-CAJ1-12503	2011	14/11/2016	19/04/2017	156
116	2015-CAJ1-01080	2011	05/06/2015	19/04/2017	684
117	2015-CAJ1-01105	2012	05/06/2015	19/04/2017	684
118	2014-CAJ1-00599	2008	04/06/2014	19/04/2017	1050
119	2014-CAJ1-01092	2012	01/10/2014	19/04/2017	931
120	2014-CAJ1-01565	2013	20/01/2015	19/04/2017	820
121	2016-CAJ1-03416	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
122	2016-CAJ1-03458	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
123	2016-CAJ1-04364	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
124	2016-CAJ1-04496	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
125	2016-CAJ1-04520	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
126	2016-CAJ1-04766	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
127	2016-CAJ1-05498	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
128	2016-CAJ1-05732	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
129	2016-CAJ1-02354	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
130	2016-CAJ1-07448	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
131	2016-CAJ1-07376	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
132	2016-CAJ1-07022	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
133	2016-CAJ1-06848	2011	25/04/2017	03/05/2017	8
134	2016-CAJ1-06764	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
135	2016-CAJ1-09470	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
136	2016-CAJ1-06458	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
137	2016-CAJ1-06182	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
138	2016-CAJ1-06116	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
139	2016-CAJ1-06080	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
140	2016-CAJ1-07496	2011	14/11/2016	03/05/2017	170

141	2016-CAJ1-07646	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
142	2016-CAJ1-07790	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
143	2016-CAJ1-07880	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
144	2016-CAJ1-07928	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
145	2016-CAJ1-08336	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
146	2016-CAJ1-08330	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
147	2016-CAJ1-08108	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
148	2016-CAJ1-08630	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
149	2016-CAJ1-08684	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
150	2016-CAJ1-08792	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
151	2016-CAJ1-08846	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
152	2016-CAJ1-09020	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
153	2016-CAJ1-09158	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
154	2016-CAJ1-09362	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
155	2016-CAJ1-09386	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
156	2016-CAJ1-09824	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
157	2016-CAJ1-09572	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
158	2016-CAJ1-09602	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
159	2016-CAJ1-09590	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
160	2016-CAJ1-09554	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
161	2016-CAJ1-09464	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
162	2016-CAJ1-09908	2011	21/04/2017	03/05/2017	12
163	2016-CAJ1-10058	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
164	2016-CAJ1-10076	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
165	2016-CAJ1-10082	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
166	2016-CAJ1-10154	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
167	2016-CAJ1-10250	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
168	2016-CAJ1-10310	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
169	2016-CAJ1-11474	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
170	2016-CAJ1-11486	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
171	2016-CAJ1-11528	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
172	2016-CAJ1-02162	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
173	2016-CAJ1-02036	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
174	2016-CAJ1-03356	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
175	2016-CAJ1-02990	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
176	2016-CAJ1-02930	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
177	2016-CAJ1-02894	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
178	2016-CAJ1-02480	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
179	2016-CAJ1-02450	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
180	2016-CAJ1-02396	2011	14/11/2016	03/05/2017	170
181	2016-CAJ1-01426	2011	30/11/2016	03/05/2017	154
182	2015-CAJ1-02093	2014	26/10/2015	04/05/2017	556
183	410192578 FN	2005	15/06/2012	04/05/2017	1784
184	2014-CAJ1-01512	2013	21/01/2015	04/05/2017	834
185	2014-CAJ1-1613	2013	06/01/2015	04/05/2017	849
186	2015-CAJ1-02264	2014	26/10/2015	04/05/2017	556
187	2016-CAJ1-01059	2015	05/08/2012	13/09/2017	1865

**Elaborado por:** La Autora

## Anexo 7: Tabulación de datos de la encuesta

**Tabla 22. Tabulación de datos**

PREGUNTAS	CALIFICACIÓN					TOTAL
	MUY MAL (1)	MAL (2)	REGULAR (3)	BIEN (4)	EXCELENTE (5)	
1	0	3	4	6	17	30
2	0	9	16	4	1	30
3	0	18	0	2	10	30
4	12	5	2	11	0	30
5	5	15	2	8	0	30
6	15	0	5	10	0	30
7	0	15	5	10	0	30
8	8	20	0	2	0	30
9	0	8	18	2	2	30
10	0	0	6	9	15	30
<b>TOTAL</b>	<b>40,00</b>	<b>93,00</b>	<b>58,00</b>	<b>64,00</b>	<b>45,00</b>	

**Elaborado por:** La Autora



## Anexo 8. Validación del instrumento por Alfa de Cronbach

**Tabla 23. Matriz de procesamiento de datos**

PREGUNTAS	CALIFICACIÓN					TOTAL
	MUY MAL (1)	MAL (2)	REGULAR (3)	BIEN (4)	EXCELENTE (5)	
1	0	6	12	24	85	127
2	0	18	48	16	5	87
3	0	36	0	8	50	94
4	12	10	6	44	0	72
5	5	30	6	32	0	73
6	15	0	15	40	0	70
7	0	30	15	40	0	85
8	8	40	0	8	0	56
9	0	16	54	8	10	88
10	0	0	18	36	75	129
<b>VARIANZA</b>	<b>33,11</b>	<b>216,93</b>	<b>353,60</b>	<b>214,04</b>	<b>1156,94</b>	

Elaborado por: La Autora

**Tabla 24. Cálculo del coeficiente alfa**

<b>k</b>	36
<b><math>\sum Si^2</math></b>	1974,63
<b><math>St^2</math></b>	564,10
<b>SECCION 1</b>	1,0286
<b>SECCION 2</b>	-2,5005
<b>ABSOLUTO S<sup>2</sup></b>	2,5005
<b><math>\alpha</math></b>	<b>2,5719</b>

Elaborado por: La Autora

## **Anexo 9. Resultados de la entrevista**

**Pregunta 1:** ¿Considera usted que el Procedimiento de Ejecución Coactivo es actualmente un **método eficiente y eficaz** de recaudación de impuestos? ¿Por qué?

**Respuesta 1:** No, porque por la orden de una autoridad no identificada no se estuvieron realizando embargos de bienes inmuebles y muebles.

**Pregunta 2:** Desde el punto de vista de la **estructura** del Procedimiento de Ejecución Coactivo, ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan?

**Respuesta 2:** La citación: La imposibilidad de ubicar a los coactivados impide poder citarles.

**Pregunta 3:** Desde el punto de vista de la **operatividad** del Procedimiento de Ejecución Coactivo, ¿Cuáles son las principales dificultades que se presentan?

**Respuesta 3:** Tenemos solo dos citadores que humanamente les es imposible citar a todos los juicios. El volumen de trabajo que manejan los secretarios no permite establecer o manejar los juicios de forma adecuada.

**Pregunta 4:** ¿Considera Ud. que el Procedimiento de Ejecución Coactivo debería presentar algún cambio o modificación en su estructura u operatividad? Argumente su respuesta.

**Respuesta 4:** El procedimiento coactivo no, pero se debería capacitar a los funcionarios que sancionan, imponen multas, sacan resoluciones para que tengan todos los datos previos a emitir el documento.

**Pregunta 5:** ¿Cree Ud. que actualmente, ¿tanto la Unidad de Cobranzas como la Unidad de Coactivas, cuenta con los recursos de personal y tecnológicos suficientes? Argumente su respuesta.

**Respuesta 5:** No, hay falta de aproximadamente 100 secretarios 36 depositarios y no tenemos ningún sistema de apoyo